



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (ROF)

COLEGIO CASA DE LA VIRGEN, PALMONES

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO: **NATURALEZA Y FINALIDAD DEL CENTRO**

Art. 1	Régimen Interior del Centro.
Art. 2	Domicilio y Registro.
Art. 3	Titular.
Art. 4	Autorización y Autonomía.
Art. 5	Identidad...
Art. 6	Comunidad Educativa.
Art. 7	Objetivos del Centro.

TÍTULO SEGUNDO: **LA ENTIDAD TITULAR**

Art. 8	La Entidad Titular.
Art. 9	Representación de la Entidad Titular.
Art. 10	Relación del Centro con la Institución Titular.

TÍTULO TERCERO: **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO**

Art. 11	El Proyecto Educativo.
Art. 12	Elaboración del Proyecto Educativo.

TÍTULO CUARTO: **ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN**

1. ÓRGANOS UNIPERSONALES

A) DIMENSIÓN DIRECTIVA

Art. 13	Director Pedagógico del Centro.
Art. 14	El Director de Etapa.

B) DIMENSIÓN ACADÉMICA

Art. 15	El Jefe de Estudios.
Art. 16	El Coordinador de Tecnologías de la Inf. y Comunicación.
Art. 17	El Coordinador de Bilingüismo.....

C) DIMENSIÓN DE FORMACIÓN CRISTIANA

Art. 18	El Coordinador General de Formación Cristiana.
---------	---

¹ Utilizamos las palabras que se refieren a las personas, (director, alumno/s, padres, educador/es, directivo/s, etc.) en el género gramatical masculino con aquel sentido propio de

la lengua castellana que hace referencia tanto a varones como a mujeres, y que no significa en absoluto discriminación de sexos.

D) DIMENSIÓN DE FORMACIÓN HUMANA

Art. 19 Coordinador del Departamento de Orientación.

E) DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN

Art. 20 El Administrador.

Art. 21 El Secretario General del Centro

Art. 22 El Coordinador de Servicios Generales.

Art. 23 El Responsable de la Gestión de Calidad en el Centro.

2. ÓRGANOS COLEGIADOS

Art. 24 El Equipo Directivo.

Art. 25 El Claustro de Profesores.

Art. 26 La Comisión de Coordinación Pedagógica.

Art. 27 La Comisión de Formación Cristiana.

Art. 28 La Comisión de Convivencia.

TÍTULO QUINTO:

LOS EQUIPOS DE PROFESORES

Art. 29 Los Equipos de Tutores por Cursos, Ciclos o Etapas.

Art. 30 Los Equipos de Formación Cristiana.

TÍTULO SEXTO:

LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) EL PROFESORADO

Art. 31 Los profesores

Art. 32 Deberes de los profesores

Art. 33 Derechos de los profesores.

Art. 34 Selección del Profesorado.

Art. 35 La Formación del Profesorado

Art. 36 El Profesor Tutor de nuevos profesores

B) EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Art. 37 El Personal de Administración y Servicios

C) EI ALUMNADO

Art. 38 Los Alumnos

Art. 39 Derechos de los Alumnos.

Art. 40 Deberes de los Alumnos

Art. 41 Faltas de los Alumnos

Art. 42 Participación de los Alumnos.

Art. 43 Admisión de Alumnos

D) LAS MADRES Y PADRES DE LOS ALUMNOS

Art. 44 Los Padres y Madres de los Alumnos.
Art. 45 Derechos de los Padres y Madres de los Alumnos
Art. 46 Deberes de los Padres y Madres de los Alumnos.
Art. 47 Participación de las Madres y Padres de los Alumnos.
Art. 48 La Asociación de Madres y Padres
Art. 49 Los Padres Representantes de Curso.

TÍTULO SÉPTIMO: LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Art. 50 Las Normas de Convivencia

ANEXOS

Anexo I:

Parte de Clase.....

Anexo II:

Terminología de este Reglamento.

TÍTULO PRIMERO: NATURALEZA Y FINALIDAD DEL CENTRO

Art. 1 - Régimen Interior del Centro

El Centro docente privado denominado COLEGIO CASA DE LA VIRGEN adopta el presente reglamento para promover la participación educativa y para la regulación de su organización y funcionamiento.

Art. 2 - Domicilio y Registro

El Centro está ubicado en C/ Almadraba nº 4 / C/ Padre Carlos s/n, Palmones (Cádiz) y está inscrito en el Registro de Centros de la Administración Educativa de Andalucía con el número de código de centro 11009104.

Art. 3 - Titular

La Entidad Titular del Centro es la Fundación Benéfico-Docente “Casa de la Virgen”, institución con personalidad jurídica, plena capacidad y autonomía, reconocida en la legislación vigente.

Art. 4 - Autorización y autonomía

- A) El Centro, debidamente autorizado, imparte la enseñanza correspondiente a los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, 1º de Secundaria y 1º de Bachillerato. Al mismo tiempo, goza de plenas facultades académicas y de autonomía previstas en la legislación para adaptar los programas a las características del medio en el que está inserto, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades y servicios complementarios y culturales, escolares y extraescolares.
- B) En los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato, el Centro no está acogido al régimen de concierto, por lo tanto, es privado al 100%.

Art. 5 - Identidad

El Centro es confesionalmente católico y se concibe como un centro educativo evangelizador.

Art. 6 - Comunidad Educativa

- A) El Centro se configura como Comunidad Educativa formada por el conjunto de estamentos: Institución Titular, alumnos, padres, profesores, educadores y personal de administración y servicios (PAS), relacionados entre sí en el ejercicio de sus actividades e interesados en la consecución de los objetivos del Centro.

- B) Los miembros de la Comunidad Educativa son corresponsables en el desarrollo del Proyecto Educativo. El respeto positivo a los principios del Carácter Propio es el mínimo que se espera y requiere de todos, a fin de hacer posible el desarrollo del Proyecto Educativo.

Por otro lado, todos los miembros se deben comprometer a conocer y cumplir dicho Proyecto.

EL ALUMNADO

- Deber de estudio y de asistencia a clase.
- Deber de respeto al profesorado.
- Deber de respeto a la comunidad educativa.
- Deber de respetar las normas de convivencia.

LAS FAMILIAS

- Deber de compromiso.
- Deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos e hijas.
- Deber de respeto de las normas del centro.

EL PROFESORADO

- Deber de cumplimiento de las normas de convivencia y demás normativa del centro.
- Deber de contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
- Deber de colaborar e informar a las familias.
- Deber de formarse.
- Deber de sigilo profesional.

EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- Deber de colaboración y comunicación.
- Deber de cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, seguridad laboral y propiedad intelectual.
- Deber de custodia y sigilo profesional.

- C) Para la consecución de los fines del centro, se mantendrán estrechas relaciones de colaboración con asociaciones y grupos como el AMPA,

la Fundación Casa de la Virgen, benefactores, entidades públicas y

privadas.

Art. 7 – Objetivos del Centro

El Centro tiene como objetivo fundamental la educación integral de los alumnos de acuerdo con los principios inspirados en los documentos de Carácter Propio, desde el marco de los principios de la Constitución Española. Concreta su Proyecto Educativo a través del plan estratégico del centro y articulado en torno a sus líneas estratégicas:

EDUCADORES PARA LA MISIÓN EN LA FE CRISTIANA

Pretendemos conformar un equipo de educadores identificados e implicados en la misión educativa de la fe de Jesucristo y comprometidos con la educación de nuestros alumnos y familias:

- Promoviendo un liderazgo que favorezca la participación, el diálogo y la implicación de los miembros de la comunidad educativa.
- Fortaleciendo el sentido de pertenencia a la misión evangelizadora de la Fundación.
- Formando a los educadores, especialmente en identidad y sentido.
- Acompañando a las personas en los ámbitos profesional, personal y espiritual.
- Aplicando un procedimiento y criterios de selección rigurosos.

ACENTOS DE LA MISIÓN

Queremos poner el acento de forma especial en algunos elementos de nuestra misión evangelizadora para conformar un cuerpo de personas que, apoyado en la fe cristiana, vive y promueve la justicia y la fraternidad, y busca hacer significativo a Jesucristo hoy:

- Explicitando y definiendo nuestra misión.
- Desarrollando una pastoral renovada, integradora y adaptada a todas las edades, con especial atención a la iniciación cristiana.
- Prestando particular atención a la dimensión social de nuestros tres centros educativos y a la defensa y servicio efectivo y afectivo de los pobres, excluidos y más desfavorecidos.
- Promoviendo el diálogo fe-cultura y en nuestros modos de proceder.
- Atendiendo a la familia y su problemática como sujeto formador.

EL NUEVO CONTEXTO DE LA MISIÓN (LOCAL / PROVINCIAL / ECLESIAL)

Pretendemos responder al proceso de integración en este nuevo contexto que se nos presenta:

Cohesionando a partir de la diversidad y de la experiencia educativa y a través de la creatividad e ilusión.

Trabajando intersectorialmente como modo de desarrollar la fe cristiana.

- Colaborando con las instituciones eclesiales locales y diocesanas.
- Cooperando con instituciones educativas.
- Colaborando con las instituciones públicas.

INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD EN LA MISIÓN EDUCATIVA

Aun conscientes de las dificultades para educar en nuestra sociedad, anhelamos desplegar nuestra misión educativa ofreciendo la mejor respuesta en todos los ámbitos del aprendizaje y de la gestión de los centros:

- Aplicando el Proyecto Educativo en todas las dimensiones del centro.
- Innovando y generando cultura emprendedora en los procesos pedagógicos y organizativos.
- Consolidando la atención a la diversidad de familias y alumnos, que implica abrir nuestra institución a todos y atender a cada cual desde su circunstancia.
- Desarrollando el uso de las TIC en los procesos de aprendizaje, de gestión y de comunicación en la comunidad educativa, y atentos al cambio de paradigma que ello supone.
- Realizando la evaluación de los rasgos de identidad y de los objetivos apostólicos del colegio y del sector en su conjunto.

TÍTULO SEGUNDO:

LA ENTIDAD TITULAR

Art. 8 - La Entidad Titular

- A) La Fundación Benéfico-Docente Casa de la Virgen es la Institución Titular del Centro. En consecuencia, define su identidad y su estilo educativo y tiene la última responsabilidad del mismo.
- B) Son funciones y competencias de la Entidad Titular en los tres centros educativos, incluido el de Palmones:
- a. Establecer el Carácter Propio e interpretarlo autorizadamente, en consonancia con las orientaciones y documentos de la Fundación.
 - b. Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, respetando las competencias del Director Titular y especialmente, determinando las estructuras organizativas autorizando las variaciones de las mismas.
 - c. Determinar las líneas maestras del Proyecto Educativo del Centro y aprobar su concreción definitiva.
 - d. Nombrar y cesar al Director del centro, y proponer el nombramiento del Jefe de Estudios.
 - e. Aprobar o rechazar las propuestas sobre nombramientos para cargos de responsabilidad que se le presenten, según los diversos estatutos de dirección del centro.
 - f. Ejercer aquellos actos jurídicos que considere convenientes para la buena gestión y administración económica y laboral del Centro.

- g. Determinar los criterios de selección para la provisión de vacantes del personal docente o no docente (PAS).
 - h. Determinar los criterios generales para la admisión de alumnos.
 - i. Ofrecer cauces de Formación Permanente a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
 - j. Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Centro.
- C) Estas funciones las ejerce el Presidente de la Fundación Benéfico-Docente, directamente a través del Director del Centro.

Art. 9 - Representación de la Institución Titular

- A) La Institución Titular de manera ordinaria es representada por el Presidente de la Fundación, D. Isidoro Ángeles Ventura, de la cual el Centro Educativo depende.

Art. 10 - Relación del Centro con la Institución Titular

El Colegio Casa de la Virgen de Palmones, aunque con personalidad propia, forma parte con los colegios de Cangas del Morrazo y Madrid de la Fundación Casa de la Virgen.

TÍTULO TERCERO:

EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

Art. 11 – El Proyecto Educativo

A) Concepción básica:

- a. El Proyecto Educativo es el marco general de referencia que explicita la misión, la visión y los valores del Centro educativo (MVV), de una manera clara, comunicable y coherente con los preceptos legales y la propia realidad escolar. Se dota de él al amparo de la autonomía que le reconoce la legislación vigente.
- b. El Proyecto Educativo (PE) pretende vertebrar el Centro educativo y hacerlo realidad organizada y culturalmente significativa, a partir de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. El Proyecto Educativo es establecido por la Entidad Titular del Centro educativo. En su elaboración participan todos los miembros de la Comunidad Educativa, sus Asociaciones y los órganos de gobierno y gestión y de coordinación del Centro, conforme al procedimiento que establezca el Equipo Directivo. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el equipo directivo con el Director Titular a la cabeza.
- d. El Proyecto Educativo es dinámico, claro y conciso.

B) El Proyecto educativo, concreción de tiempos y lugares

El Proyecto Educativo prioriza los objetivos del Carácter Propio del Centro para un período de tiempo determinado, respondiendo a las

demandas que se presentan con mayor relevancia, inspirándose en:

- El Ordenamiento Constitucional y del Sistema Educativo, expresado en las leyes vigentes.
- La tradición educativa de la Fundación Casa de la Virgen, expresada en los documentos Carácter Propio, así como en la tradición educativa del propio Centro.
- La realidad sociocultural de las familias y del entorno y la tradición misma del propio centro.
- La realidad social, local, autonómica, nacional e internacional.

C) Elementos del PE del Centro:

El PE del Centro estará configurado por los siguientes apartados:

- a. El Carácter Propio, en el que se expresan la misión, visión y valores (MVV) del Centro, así como las opciones pedagógicas y organizativas del mismo.
- b. Las Finalidades Educativas, como primera concreción de los indicadores de las opciones del Carácter Propio, en relación con los alumnos, profesores, familias y en general toda la comunidad educativa.
- c. El Proyecto Curricular de Centro, que recoge y adapta las finalidades a desarrollar en cada Proyecto Curricular de Etapa, integrando e interrelacionando las distintas dimensiones de la acción educativa del Centro.

El Proyecto Curricular de cada Etapa incluirá:

- los objetivos de Etapa y Ciclo
 - los objetivos de aprendizaje de aula y curso
 - las competencias básicas que los alumnos deben adquirir
 - la secuenciación de los contenidos
 - las metodologías pedagógicas y los recursos
 - los criterios de evaluación y promoción
 - el nuevo Proyecto de Bilingüismo Casa de la Virgen
 - las medidas de atención a la diversidad del alumnado
 - el plan de acción tutorial
 - el plan de convivencia
 - el plan de acción Formación Cristiana
 - plan de fomento de la lectura
 - el plan de actividades complementarias y extraescolares que completan la formación académica.
- d. La Estructura Organizativa del Centro que articula el organigrama de los diversos órganos y responsabilidades del centro de acuerdo con la estructura y funciones formuladas en el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, y otros reglamentos.

Art. 12 – Elaboración del Proyecto Educativo

- A) El Equipo Directivo es el responsable de impulsar el proceso de elaboración y revisión del PE, contando para ello con la colaboración de toda la comunidad educativa.
- B) Una vez hecha la primera elaboración del PE se realizará cada año la Programación General Anual y la Memoria del Curso.

TÍTULO CUARTO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

1.- ÓRGANOS UNIPERSONALES

A) DIMENSIÓN DIRECTIVA

Art. 13 - Director Pedagógico del Centro

- A) **Concepción Básica:** Dirige toda la acción educativa del Centro y es responsable del mismo ante la Fundación Casa de la Virgen a la que, por su cargo, representa ante la Comunidad Educativa y ante las competentes organizaciones civiles.
- B) **Nombramiento y cese:** Es nombrado y cesado por el Presidente de la Fundación Casa de la Virgen, D. Isidoro Ángeles Ventura.
- C) **Duración:** Indefinido a juicio del Presidente de la Fundación Casa de la Virgen, D. Isidoro Ángeles Ventura.
- D) **Dependencia:** En el ejercicio de su función depende del Presidente de la Fundación que le ha nombrado. Dependen de él todos los órganos unipersonales y colegiados del Centro.
- E) **Persona:** D. Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva.
- F) **Funciones del Director Pedagógico del Centro.**
 - a. Ostentar, del representante de la Entidad Titular, la representación de la titularidad del centro ante instancias civiles y ante los diversos estamentos de la comunidad educativa.
 - b. Promover el conocimiento del Carácter Propio del centro y velar por su correcta aplicación.
 - c. Velar por la formulación adecuada del Proyecto Educativo de Centro e impulsar planes para la consecución de sus objetivos.
 - d. Coordinar la acción educativa global del Centro educativo y responsabilizarse de las decisiones que se tomen en el mismo, en las dimensiones académica, formación cristiana y educativa.
 - e. Ejercer si se considera conveniente, el cargo de Director de uno de los niveles del Centro educativo.
 - f. Nombrar el Equipo Directivo, a los Directores académicos de los niveles y designar, a los Jefes de Estudio y Departamentos, Coordinadores de Ciclo y

- de Curso y Tutores.
- g. Promover y coordinar la innovación educativa, la cualificación profesional del personal del Centro educativo, según los criterios y directrices del equipo directivo.
 - h. Promover y coordinar la evaluación de las funciones y responsabilidades educativas y de gestión del Centro.
 - i. Resolver sobre la admisión de los alumnos que soliciten plaza en el Centro educativo, de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro.
 - j. Elaborar, para su aprobación cuando los estatutos así lo requieran, el presupuesto anual del Centro educativo, tanto en sus ingresos como en sus gastos, las cuentas de explotación económica y el balance, la propuesta sobre cuotas académicas, y retribuciones salariales, y llevar a cabo las gestiones de carácter económico y administrativo necesarias para el buen funcionamiento del Centro educativo.
 - k. Promover la cohesión educativa del Centro educativo (de acuerdo con el Jefe de Estudios y Formación Cristiana) para fortalecer la formación integral de los alumnos.
 - l. Informar al Presidente de la Fundación del presupuesto anual y la rendición de cuentas; y, para su aprobación.
 - m. Participar, cuando proceda, en la Comisión de Conciliación.
 - n. Impulsar la implicación de los padres en el Proyecto Educativo del Centro y facilitar la reflexión y formación conjunta de padres y educadores sobre temas que les incumban.
 - o. Recibir y atender a los padres de alumnos en aquellos casos que por su especificidad requieran su participación o no puedan resolverse por otros miembros del Equipo Directivo.
 - p. Mantener relación habitual con el Presidente de la Fundación y la Junta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, promoviendo la adecuada coordinación entre el Colegio y las familias.
 - q. Cumplir y hacer cumplir las leyes y disposiciones vigentes en el marco de sus competencias.

Art. 14 - El Director de Etapa

Durante el curso 2020-2021 el Centro de Palmones no dispone de Director de Etapa como tal, siendo el Jefe de Estudios, D. Ignacio de la Paz López González, quien desarrolla esta función.

B) DIMENSIÓN ACADÉMICA

Art. 15 - El Jefe de Estudios

A) Concepción básica: Es el profesor que, en función delegada del equipo directivo, se responsabiliza de la Coordinación Académica del Centro, sin perjuicio de las competencias del Director Pedagógico del centro. Podrá ser Jefe de Estudios también de alguna Etapa o único Jefe de Estudios del Centro educativo. Es miembro del equipo Directivo.

B) Nombramiento y cese: Es nombrado y cesado por el Presidente de la Fundación, D. Isidoro Ángeles Ventura.

C) Duración: Renovable a juicio del Presidente de la Fundación.

D) Dependencia: Depende del Director Pedagógico. Dependen de él, si los hubiere, los Jefes de Departamento y Coordinadores de Áreas del Centro. Esto último no ocurre en nuestro Centro.

E) Persona: D. Ignacio de la Paz López González.

F) Funciones:

- a. Proponer al Director Pedagógico para su nombramiento a los Jefes de los Departamentos y Coordinadores de Área.
- b. Proponer la dotación del personal que considere necesario para los equipos docentes.
- c. Presentar a la Sesión de Evaluación para su resolución o resolver las reclamaciones que se formulen relativas a las calificaciones académicas, previo informe del Departamento Académico correspondiente.
- d. Confeccionar el calendario de las reuniones de evaluación de los diversos cursos y participa en las Sesiones de Evaluación supervisando las actas de las mismas.
- e. Tramitar los encargos de material didáctico.

Promueve y/o coordina:

- a. La mejora de la calidad, la innovación e investigación de los procesos de enseñanza/aprendizaje; a través del trabajo en equipo, la propuesta de proyectos, la formación del profesorado.
- b. La elaboración del Proyecto Curricular como parte del Proyecto Educativo, que será aprobado por el Equipo Directivo velando por la inserción en dicho proyecto de los objetivos y líneas educativas propuestas por los documentos institucionales de la Fundación, especialmente la integración en la enseñanza del reto de la fe, la justicia, la cultura y el diálogo.
- c. La coordinación de la formación del profesorado, de acuerdo con el equipo directivo, a través de sesiones de formación en el Centro educativo o fuera de él.
- d. La unificación de los criterios y normas académicas en los diversos aspectos del Proyecto Curricular del Centro.
- e. El trabajo en equipo realizado periódicamente por los profesores de un mismo Ciclo o Curso en EI, EP, ES y BACH y el cumplimiento de las normas académicas y el modo de proceder del profesorado.
- f. La evaluación del Proyecto Curricular de las diversas Etapas, de acuerdo con la Comisión de Coordinación Pedagógica (Departamento de Orientación), prestando especial atención al paso de una Etapa a otra.
- g. La evaluación de la enseñanza y del profesorado, de acuerdo con el Director Pedagógico del centro.
- h. El cumplimiento de los criterios y directrices del Equipo Directivo en la elaboración del horario de clases, que será aprobado por la Dirección.
- i. La información al profesorado de cualquier novedad en el campo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- j. La supervisión de las adaptaciones curriculares y cuantas medidas de atención a la diversidad sean propuestas por el Departamento de

Orientación.

- k. La propuesta al Equipo Directivo para su aprobación, de los libros de texto y demás materiales didácticos relevantes que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas del centro.
- l. La provisión de sustituciones en las ausencias de profesores.

Propone al Director Titular del centro la asignación de los profesores a los diversos cursos de la Etapa, a los Jefes de Departamento y a los Coordinadores de áreas.

Convoca la Comisión de Coordinación Pedagógica del Centro (departamento de orientación), y se entrevista con los Jefes de Departamento.

Art. 16 Coordinador de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- A) **Concepción básica:** Es la persona que, en función delegada del equipo directivo, promueve la calidad e innovación de la enseñanza y la gestión del centro, a través de las tecnologías de la información.
- B) **Nombramiento y cese:** Es nombrado y cesado por el Presidente de la Fundación y en un segundo lugar por Director Pedagógico del Centro.
- C) **Duración:** Renovable a juicio del Presidente de la Fundación y en un segundo lugar del Director Pedagógico del Centro.
- D) **Dependencia:** Depende del Director Pedagógico y del Jefe de Estudios del Centro. De él dependen, si los hubiere, los técnicos especialistas de mantenimiento informático del centro. Y o empresas.
- E) **Persona:** Virginia Fernández Ríos.
- F) **Funciones:**
 - a. Asesora al profesorado sobre materiales curriculares en soportes multimedia, su utilización y estrategia de incorporación a la planificación didáctica.
 - b. Realiza el análisis de necesidades del centro en materia de TICs y eleva informes y propuestas al Equipo Directivo.
 - c. Supervisa a la empresa que gestiona el mantenimiento del hardware y software del centro educativo con las ayudas necesarias.

Promueve y/o coordina:

- d. La integración de las Tecnologías de la Información en el currículo y en la comunicación en el centro.
- e. La elaboración de propuestas para la formación del personal y la organización y gestión de los medios y recursos tecnológicos del centro y vela por su cumplimiento.
- f. La supervisión de la compra, configuración y desinstalación-instalación del software de finalidad curricular, por la empresa de mantenimiento de las instalaciones.
- g. Actuar como elemento dinamizador y coordinar cuantas iniciativas y

proyectos surjan entre el profesorado y el alumnado relacionado con las TICs.

- h. Conocer y aplicar los principios legales y éticos asociados al uso de información digital. Derechos de propiedad intelectual y las licencias de uso.

Art. 17 Coordinador de Bilingüismo

- A) **Concepción básica:** Es la persona que, en función delegada del Presidente de la Fundación, D. Isidoro Ángeles Ventura, promueve la calidad e innovación de la enseñanza bilingüe, implementando y articulando el nuevo proyecto.
- B) **Nombramiento y cese:** Es nombrado y cesado por el Presidente de la Fundación.
- C) **Duración:** Renovable a juicio del Presidente de la Fundación.
- D) **Dependencia:** Depende del Presidente de la Fundación, D. Isidoro Ángeles Ventura.
- E) **Persona:** D. Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva
- F) **Funciones:**
 - a. Facilitar la comunicación entre el profesorado y tener la capacidad para generar recursos didácticos y pedagógicos.
 - b. Responsable de la implantación y consecución de los niveles previstos en los diferentes cursos en cuanto al inglés y los exámenes de Cambridge se refiere.
 - c. Coordina el Departamento de Inglés del colegio en Infantil, EP, ESO y BACH.
 - d. Estudia los resultados docentes en cada evaluación.
 - e. Estudiará los resultados de la Evaluación Final y Selectividad.
 - f. Coordinación y seguimiento de los profesores que forman el Departamento de Inglés en lo que a la preparación de pruebas oficiales se refiere.
 - g. Estudio de los resultados de los exámenes oficiales de Cambridge.
 - h. Cumplir con los objetivos de resultados.
 - i. Gestión de las matrículas de los candidatos a las pruebas oficiales.
 - j. Gestión y coordinación del personal, materiales y recursos durante los días de exámenes en el colegio.
 - k. Promoción de programas y cursos en el extranjero.
 - l. Proponer la participación en concursos y certámenes.
 - ll. Proponer y gestionar acciones formativas de reciclaje.
 - m. Organizar la distribución de módulos dedicados a la enseñanza del inglés.
 - n. Coordinar la orientación y el asesoramiento a las familias a la hora de seleccionar a los alumnos para los distintos exámenes.

C) DIMENSIÓN DE LA FORMACIÓN CRISTIANA

Art. 18 – El Coordinador de la Formación Cristiana

- A) **Concepción básica:** Es la persona que, en función delegada del equipo directivo, se responsabiliza de la coordinación, promoción y desarrollo de la Formación Cristiana del Centro.
- G) **Nombramiento y cese:** Es nombrado por el Presidente de la Fundación Casa de la Virgen, D. Isidoro Ángeles Ventura.
- b. **Duración:** Renovable a juicio del Presidente de la Fundación y en un segundo lugar del Director Pedagógico del Centro.
- B) **Dependencia:** Depende del Director Pedagógico y del Jefe de Estudios del Centro.
- C) **Persona:** D. Juan Ángel García Álvarez.
- D) **Funciones:**
 - a. Convocar y presidir la Comisión de Formación Cristiana del Centro educativo y asesorar al Director del Centro o Director Pedagógico.
 - b. Elaborar y evaluar, junto con su equipo y colaboradores, el programa de formación cristiana del Centro educativo.
 - c. Coordinar la actividad del Centro educativo en el ámbito de la educación cristiana.
 - d. Dinamizar la acción evangelizadora del Centro entre las familias, profesores, PAS y asociaciones integradas en la comunidad educativa.
 - e. Coordinar las actividades cristianas del Centro con la de la Iglesia local.
 - f. Promover los grupos de reflexión y experiencia cristiana de los alumnos, profesores y padres.
 - g. Colaborar con los Tutores en la tarea de formación integral de los alumnos a través de actividades conjuntas y programaciones coordinadas.
 - h. Colaborar con la Jefatura de Estudios en la tarea de formación integral de los alumnos.
 - i. Plantear cuantas iniciativas considere necesarias para que la vida colegial sea más coherente con su finalidad de centro evangelizador.
 - j. Proponer al Equipo Directivo, las oportunas mejoras de instalaciones y material.

D) DIMENSIÓN DE FORMACIÓN HUMANA

Art. 19 – Coordinador del Departamento de Orientación

- A) **Concepción básica:** Es el Psicólogo, Psicopedagogo o Pedagogo, competente en temas de Orientación, que, en función delegada del equipo directivo, es responsable de realizar las funciones profesionales de la Orientación en el Centro educativo. Puede ser la misma o distinta persona que el Coordinador General de Formación del Centro.

- H) **Nombramiento y Cese:** Será nombrado por el Presidente de la Fundación Casa de la Virgen, D. Isidoro Ángeles Ventura.
- B) **Duración:** Renovable sucesivamente a juicio del Presidente de la Fundación y en segundo lugar del Director Pedagógico del centro.
- C) **Dependencia:** Depende del Director Pedagógico y del Jefe de Estudios, y se coordina con ellos para la organización y realización de tareas.
- D) **Persona:** Cristina Suárez Jurado.
- E) Funciones:**
- a. Elaborar el plan de actividades del Departamento de Orientación, de acuerdo con el resto de dimensiones educativas del Centro, para someterlo a la aprobación del Equipo Directivo.
 - b. Impulsar y coordinar el proceso de orientación académica.
 - c. Apoyar y asesorar psicopedagógicamente los procesos de aprendizaje.
 - d. Elaborar, apoyar y asesorar técnicamente el plan de acción tutorial del Centro educativo.
 - e. Coordinar la realización de pruebas psicopedagógicas generales en algunos cursos, sin perjuicio de realizar las anteriores funciones, para ayudar a los Tutores y sus padres en el conocimiento de las aptitudes, cualidades y actitudes de los alumnos y en su orientación escolar.
 - f. Dirigir y organizar el propio Departamento de Orientación
 - g. Recoger y custodiar la información profesional y privada que se va realizando con los alumnos.

* Puede asumir la Coordinación didáctica de las materias y módulos de carácter psicopedagógico y de orientación, dependiendo en este caso de la Jefatura de Estudios.

El Coordinador de Etapa o Ciclo

Durante el curso 2020-2021 el Centro de Palmones no dispone de Coordinador de Etapa como tal, siendo el Jefe de Estudios, D. Ignacio de la Paz López González, quien desarrolla esta función.

A) *DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA*

Art. 20 – El Administrador.

- A) **Concepción básica:** El Administrador es el coordinador de la gestión económica del colegio y ejerce sus funciones en dependencia directa con el Presidente de la Fundación y con el Director Pedagógico del centro. No forma parte del Equipo Directivo.
- l) **Nombramiento y cese:** Es nombrado y cesado por el Presidente de la Fundación Casa de la Virgen, D. Isidoro Ángeles Ventura.

- B) **Duración:** A juicio del Presidente de la Fundación.
- C) **Dependencia:** Depende del Presidente de la Fundación y en segundo lugar del Director Pedagógico.
- D) **Persona:** Sin definir hasta la fecha. Hasta nueva asignación, el responsable es el Director Pedagógico.
- E) **Funciones:**

Elaborar el presupuesto del Centro, de acuerdo con las directrices del Presidente de la Fundación Casa de la Virgen, D. Isidoro Ángeles Ventura.

- a. Presentar periódicamente al Presidente de la Fundación un informe sobre la aplicación del presupuesto.
- b. Informar al Presidente de la Fundación y al Director Pedagógico del centro de la situación y marcha económica del Centro.
- c. Ordenar pagos, organizar y administrar los servicios de compra y almacén de material fungible.
- d. Disponer de las cuentas bancarias, de acuerdo con los poderes que le hayan sido otorgados, y ratificar los libros de contabilidad.
- e. Archivar y custodiar la documentación económica del Centro.

Art. 21 – El Secretario del Centro

Durante el curso 2020-2021, será el Jefe de Estudios, D. Ignacio López González el Secretario del colegio.

Art. 22 – El Coordinador de Servicios Generales.

- A) **Concepción básica:** Es el responsable del funcionamiento de estos servicios y del mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y material del centro.

Nombramiento y cese: Es nombrado y cesado por el Presidente de la Fundación Casa de la Virgen, D. Isidoro Ángeles Ventura.

- B) **Duración:** Renovable a juicio del Presidente de la Fundación.
- C) **Dependencia:** Depende del Director Pedagógico del centro y se coordina con el Jefe de Estudios.
- D) **Persona:** Sin definir por el momento. En la actualidad, el responsable de los servicios de mantenimiento es el Director Pedagógico, D. Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva.

E) Funciones:

- a. Coordinar el mantenimiento del inmueble del Centro. Para ello recibe notificación de necesidades del Presidente de la Fundación, Director Pedagógico y Jefe de Estudios. Conecta con las empresas o personas de mantenimiento externas del Centro.
- b. Proponer al Presidente de la Fundación y al Director Pedagógico nuevas inversiones y mejoras en las instalaciones.
- c. Informar al Director Pedagógico y al Jefe de Estudios cuanto afecte al buen estado físico o material de la zona de su competencia.
- d. Coordinar el apoyo material y de infraestructuras a los actos colegiales.

Art.23- Responsable de la Gestión de calidad del Centro

Esta función la desarrolla el Equipo Directivo durante el curso 2020-2021.

2.- ÓRGANOS COLEGIADOS

Art. 24 – El Equipo Directivo

A) **Concepción básica:** El Equipo Directivo es el órgano coordinador para la realización del Proyecto Educativo del Centro y asesor del Director Pedagógico en el ejercicio de sus funciones.

B) Composición:

Lo preside el Director Pedagógico del centro y está formado por:

- a. El mismo Director Pedagógico. D. Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva
- b. Jefe de Estudios del Centro. D. Ignacio de la Paz López González
- c. Responsable de Ciclos Formativos. Ana María Villalta Rueda
- d. Responsable de Pastoral. D. Juan Ángel García Álvarez.
- e. Asesores del titular del centro:
 - D. Ezequiel Santos Iglesias.
 - D. Rafael G. M.
 - D. Roberto Daniel Muñoz Guerrero.
 - D. José Carlos Martínez.

C) Duración:

Los miembros del Equipo Directivo lo serán mientras lo considere oportuno el Presidente de la Fundación Benéfico-Docente Casa de la Virgen, D. Isidoro Ángeles Ventura.

D) **Funciones:**

a. **-Funciones de liderazgo relacionadas con la Dimensión Evangelizadora del Centro.**

El Equipo Directivo promoverá a través de las estrategias y órganos oportunos:

- la dimensión fe-justicia-cultura
- la dimensión social del Centro
- la formación integral de los alumnos
- la debida cohesión de las funciones educativas
- el análisis y resolución de las incoherencias de estructuras y normas del Centro
- la debida coordinación entre las diversas etapas del centro.

b. **Funciones de liderazgo relacionadas con el personal del Centro.**

El Equipo Directivo promoverá, y en su caso realizará, a través de las estrategias y órganos individuales y colegiados oportunos:

- la atención personal al profesorado y al PAS.
- el diálogo educativo sobre temas de la Dimensión de Sentido
- la información periódica o frecuente al claustro sobre los asuntos del Centro.
- la previsión de oportunidades de participación del claustro (general o por Etapas) en las iniciativas, planes y asuntos del Equipo Directivo
- la formación in situ del claustro, en general y por Etapas o grupos.
- la organización eficaz del trabajo en equipo (departamentos, equipos docentes, equipos de proyectos).
- los asuntos laborales y económicos del personal del Centro.

c. **Funciones de organización y gestión ordinaria del Centro**

- Elaborar, velar por su ejecución y evaluar el Plan Anual del Centro, con la ayuda de todos los estamentos de comunidad escolar.
- Informar los nombramientos personales para el desempeño de los cargos y funciones, así como la asignación de profesores a los diversos cursos y Áreas.
- Aprobar la formulación de los criterios y prioridades para la elaboración del horario de clases; y determinar la persona o personas que han de elaborar dicho cuadro, que será sometido a la aprobación del Director Pedagógico.
- Asesorar al Director Pedagógico en asuntos de política educativa del Centro y sus relaciones con las Administraciones públicas, salvadas las competencias de la Entidad Titular, y en su caso las competencias de la persona delegada para ello.
- Clarificar aplicaciones y desarrollos del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, y en su caso preparar modificaciones al mismo.
- Estudiar y preparar los asuntos que deban someterse a la aprobación.
- Aprobar la selección de los libros de texto y otros medios pedagógicos que se hayan de adoptar en el Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios y los respectivos Departamentos.

- Aprobar la Memoria Anual del curso.

d. Funciones de evaluación y supervisión del Centro

- Conocer y analizar la marcha de los diversos sectores encomendados a cada uno de los miembros del Equipo Directivo.
- Elaborar los criterios y directrices para la evaluación de las funciones y responsabilidades educativas y de gestión del Centro.
- Asesorar en la elaboración y ejecución de los presupuestos y velar por la viabilidad económica del centro.

e. Funciones de supervisión de los equipos de procesos del centro y aprobación de su diseño e implantación.

- Elaborar el plan estratégico del Centro.
- Comunicar objetivos procedentes de la planificación realizada por el mismo Equipo Directivo y consensuar con el propietario objetivos para el resto de indicadores del proceso.
- Realizar la comunicación vertical con el equipo de proceso y su propietario, marcando directrices, comunicando objetivos, etc.
- Recibir los informes trimestrales.
- Analizar la marcha del proceso para dar cuenta al Equipo Directivo de las incidencias más significativas.
- Verificar la actualización de la documentación de los procesos en el grupo de Calidad de la intranet (comunidad).

E) Reuniones:

Las Reuniones del Equipo Directivo seguirán las siguientes normas de funcionamiento:

- a. El Equipo Directivo se reunirá una vez a la semana con el orden del día previamente determinado y comunicado con el Director Pedagógico.
- b. El Equipo Directivo adoptará los acuerdos, a través del diálogo y el contraste de criterios, respetando la facultad de decidir del Director Pedagógico, dentro del campo de su competencia.
- c. Se acordará también el modo de comunicación al Centro de las deliberaciones y acuerdos de las sesiones.

Art. 25 – El Claustro de Profesores

- A) **Concepción básica:** Es el órgano colegiado propio de participación de los profesores del Centro en orden a la realización de la dimensión académica y educativa del mismo.
- B) **Composición:** Estará integrado por la totalidad de los profesores del Centro educativo y será presidido por el Director Pedagógico y en segundo lugar por el Jefe de Estudios.
- C) **Duración:** Los miembros del Claustro de Profesores lo serán mientras permanezca su condición de profesor del Centro educativo.

D) Personas que forman el Claustro de Profesores del Colegio Casa de la Virgen de Palmones:

INFANTIL

Eva María Domínguez Chico
Sebastiana Tamayo Pastrana
María Soledad Moreno Sánchez
Marta Astilleros Becerra
Lydia Ríos Bonachera
Sándra Sánchez Sillero

PRIMARIA

Virginia Fernández Ríos
Laura Cabrera Marcos
M^a Elena Molina Contreras
Antonio Abrahám López Sánchez
Inmaculada Baladez León
Irene Escamilla Morejón
M^a Consolación Borrego Viega
Ignacio de la Paz López González

ESO Y BACH

Ana María Gomar Barea
Sonia Silva Collado
Arturo Jiménez González
Isabel Espinosa Sánchez
Miguel Ángel Caldelas Cantera
Alberto Carlos Fenoy Ruíz
Juan Ángel García Álvarez
Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva

E) Funciones:

- a. Formular al Equipo Directivo propuestas para la elaboración, aplicación y evaluación de los proyectos del Centro Educativo y de la Programación General Anual.
- b. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro educativo.
- c. Recibir información sobre la programación de la acción docente y velar por la coherencia y continuidad de las diversas asignaturas.
- d. Emitir los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- e. Proponer al Claustro, para su estudio en el Equipo Directivo, cuantas iniciativas educativas y de organización escolar estimen oportunas para la buena marcha del Centro educativo.
- f. Estudiar temas de formación personal y profesional, tanto en la dimensión de sentido como en los aspectos de actualización pedagógica y didáctica.
- g. Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro educativo, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro educativo.
- h. Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i. Conocer la resolución de conflictos disciplinares y la imposición de sanciones.
- j. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro educativo.

- F) **Reuniones:** Las reuniones del Claustro de Profesores de Etapa seguirán las normas de funcionamiento que se indican a continuación:
- a. El Director Pedagógico o el Jefe de Estudios convocan y presiden las reuniones, fijarán el Orden del Día y lo comunicará con una antelación mínima de dos días hábiles.
 - b. Actúa de secretario de la reunión el Jefe de Estudios, que levanta Acta, y será aprobada en la reunión siguiente.
 - c. El Claustro de Profesores se reúne como mínimo una vez al mes.
 - d. Las reuniones seguirán el Orden del Día, previamente acordado. En caso de que algún miembro proponga tratar otros temas no incluidos en el orden del Día, aunque sean de la competencia del Claustro, será necesaria la aprobación unánime de aquellos asistentes que tengan derecho a voto.
 - e. El Claustro adopta las decisiones por consenso. Cuando proceda, los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros, y las votaciones serán secretas. En caso de empate, el voto del director de Etapa será decisivo.

Art. 26 – La Comisión de Coordinación Pedagógica

Durante el curso 2020-2021 está a cargo del Director Pedagógico, D. Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva, y del Jefe de Estudios, D. Ignacio de la Paz López González.

Art. 27 – La Comisión de Formación Cristiana

- A) **Concepción básica:** Es el órgano responsable de la coordinación de la formación cristiana del Centro.
- B) **Composición:** Estará compuesta por:
- a. El Director Pedagógico. Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva.
 - b. El Jefe de Estudios. Ignacio de la Paz López González.
 - c. El Coordinador de Formación Cristiana. D. Juan Ángel García Álvarez.
 - d. Profesora. Inmaculada Baladez León.
- C) **Duración:** Los miembros del Consejo de Educación Cristiana lo serán mientras permanezcan en el cargo respectivo o termine su período de representación, según los criterios del Presidente de la Fundación, o en su defecto del Equipo Directivo.
- D) **Funciones:**
- a. Elaborar el plan de Formación Cristiana del Centro.
 - b. Promover y coordinar la programación coherente de objetivos, actividades y recursos para la formación cristiana de los alumnos, en las diversas Etapas del Centro.
 - c. Colaborar con el Departamento de Religión Católica respecto al contenido, metodología y sentido de formación cristiana de la enseñanza religiosa del Centro educativo.
 - d. Colaborar con la Jefatura de Estudios, en la tarea de promover la formación integral de los alumnos y la coherencia del centro con los valores evangélicos que predica.

- e. Asesorar a los profesores de Religión, catequistas y formadores de la dimensión cristiana del Centro en el desarrollo de sus funciones.
- f. Coordinar las actividades de formación cristiana del Centro dirigidas a todos los estamentos de la comunidad escolar y la participación en actividades externas.
- g. Llevar a cabo, con las ayudas necesarias, las actividades litúrgicas y celebraciones propias del Centro.
- h. Evaluar la oferta de formación cristiana del Centro.

E) **Reuniones:** Semanalmente.

Art. 28 – La Comisión de Convivencia

A) **Concepción básica:** Es el órgano colegiado constituido en el Equipo Directivo y que tiene por finalidad garantizar la correcta aplicación del Plan de Convivencia y el Reglamento de organización y Funcionamiento así como colaborar en la planificación de medidas preventivas.

B) **Composición:** Estará constituida por el Director Pedagógico y por el Jefe de Estudios, D. Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva y D. Ignacio de la Paz López González respectivamente.

C) **Duración:** La Pertenencia a la Comisión de Convivencia dependerá del Presidente de la Fundación Casa de la Virgen, D. Isidoro Ángeles Ventura.

D) **Personas:**

- Director Pedagógico: Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva
- Jefe de Estudios: Ignacio de la Paz López González

E) **Funciones:**

- a. Opinar en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos.
- b. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro
- c. Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- d. Proponer las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro educativo.
- e. Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro educativo y los resultados de la aplicación de sus normas.
- f. Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- g. Elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia.
- h. Conocer las decisiones tomadas por el Director Pedagógico en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia del centro
- i. Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- j. Cualesquiera otras que pudieran serle atribuidas por la Entidad Titular y relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia en el centro.

F) Reuniones:

La Comisión de Convivencia se reunirá una vez por semana.

TITULO QUINTO:

LOS EQUIPOS DE PROFESORES

Art. 29 – Los Equipos de Tutores por Cursos, Ciclos o Etapas

- A) **Concepción básica:** Son los equipos de Tutores de un Curso, Ciclo o Etapa, bajo la dirección del Director Pedagógico y del Jefe de Estudios, D. Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva y D. Ignacio de la Paz López González respectivamente, para promover el desarrollo de la dimensión de la orientación educativa, la formación humana o cualquier dimensión específica de la función tutorial del Centro.
- B) **Composición:** Están formados por los Tutores del respectivo Curso, Ciclo o Etapa.
- C) **Duración:** Los miembros de estos Equipos de Tutores lo serán mientras dure su condición de Tutor.
- D) **Personas:**

INFANTIL

Eva María Domínguez Chico
Sebastiana Tamayo Pastrana
María Soledad Moreno Sánchez
Marta Astilleros Becerra
Lydia Ríos Bonachera

PRIMARIA

Laura Cabrera Marcos
M^a Elena Molina Contreras
Antonio Abrahám López Sánchez
Inmaculada Baladez León
Irene Escamilla Morejón
M^a Consolación Borrego Viega

ESO Y BACH

Ana María Gomar Barea
Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva

E) Funciones:

- a. Adoptar o proponer, con la colaboración del Coordinador de Formación Humana, la programación y materiales para el desarrollo periódico de la Formación Humana para el respectivo Curso, Ciclo o Etapa.
- b. Adaptar a la Etapa o Ciclo respectivo los criterios y estrategias para desarrollar la atención personal al alumno y las relaciones con las familias.
- c. Adaptar al Ciclo o Etapa los criterios o estrategias oportunas, en orden a desarrollar el plan de convivencia y la aplicación de las normas de disciplinares en vistas a conseguir un clima positivo de relaciones humanas.
- d. Coordinar la colaboración habitual de los Tutores del Ciclo o Etapa, en las actividades de formación cristiana y extraacadémicas de los alumnos.
- e. Cuantas tareas les sean encomendadas o sugeridas por el Director Pedagógico y el Jefe de Estudios.

- f. Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del Curso Ciclo o Etapa y proponer cuantas acciones de mejora consideren oportunas ante los órganos competentes.

Art. 30 - Los Equipos de Formación de Cristiana

- A) **Concepción básica:** Son los grupos de personas responsables de formación cristiana que en colaboración con los tutores y responsables de la Formación Humana u orientación del centro, planifican y programan la actividad de formación cristiana general del Centro o de una Etapa.
- B) **Composición:** Está formado por D. Juan Ángel García Álvarez y D. Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva.
- C) **Duración:** Los miembros de este equipo lo serán mientras lo considere el Presidente de la Fundación Casa de la Virgen, D. Isidoro Ángeles Ventura.
- D) **Funciones:**
 - a. Elaborar y determinar la programación y materiales para el desarrollo de la actividad de formación pastoral del centro.
 - b. Coordinar y secuenciar los objetivos, metodologías y actividades de pastoral entre las diversas etapas del centro.
 - c. Impulsar la coordinación y la colaboración y la complementación mutua de la dimensión de formación cristiana con las otras dimensiones del centro.
 - d. Animar la colaboración habitual de los Tutores del Ciclo o Etapa, en las actividades de formación cristiana y extraacadémicas de los alumnos.
 - e. Velar por la inserción de la dinámica pastoral del centro en las opciones y actividades de ámbito provincial.
 - f. Evaluar y redactar la memoria de la actividad de formación cristiana del centro o etapa.

TÍTULO SEXTO: LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDADEUCATIVA

A) EL PROFESORADO

Art. 31 - Los Profesores

- A) **Concepción Básica:** Los profesores son los primeros responsables de la enseñanza en el marco de las respectivas asignaturas/materias o Áreas, y comparten la responsabilidad global de la acción formativa del Centro junto con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, de acuerdo con las líneas educativas del Carácter Propio, Características y Pedagogía.
- B) **Son obligaciones fundamentales** del Profesorado el conocer, aceptar y respetar el Carácter Propio del Centro y las normas de este Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, las obligaciones inherentes a su condición de docente y educador, las originadas en su caso por su relación contractual, y las derivadas de su vinculación a los diversos órganos en que está inserto.

Art. 32 - Deberes de los Profesores

A) Respeto a la acción docente:

- a. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas relativas a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- b. Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, orientar su acción docente hacia el descubrimiento de valores y la formación de actitudes, seguir las directrices establecidas en el Proyecto Curricular de la Etapa, en el desempeño de sus funciones.
- c. Tender, en su metodología didáctica, a promover la autorrealización del alumno y el sentido de cooperación y solidaridad con los compañeros, procurando incorporar en cada momento los avances pedagógicos para mantenerse en constante actualización.
- d. Realizar los desarrollos curriculares de aula y curso, en el que figuren los objetivos de aprendizaje, las metodologías y recursos, los criterios de evaluación y recuperación, de acuerdo con las directrices de Pedagogía de centro.
- e. Realizar, en la programación de las asignaturas, las adaptaciones curriculares oportunas para la correcta atención a la diversidad, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades reales de los alumnos y los resultados de la evaluación continua, según las orientaciones del Equipo Directivo y el Departamento de orientación.
- f. Realizar, con la debida ponderación y según los criterios del Equipo Directivo, la evaluación (formativa y sumativa) de los alumnos, no sólo para formular las calificaciones periódicas de los mismos, sino para introducir las correcciones oportunas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g. Justificar los criterios de evaluación de su materia y atender y razonar las calificaciones ante las reclamaciones que le sean dirigidas.
- h. Revisar y adaptar, entre el primer y segundo mes de curso, la programación de sus asignaturas, en colaboración con los profesores del Área, y presentarla al Jefe de Estudios correspondiente, con objeto de preparar la Programación General Anual.
- i. Informar, en las reuniones de Departamento, Área o Equipo Docente, sobre el ritmo de aplicación de la programación de cada asignatura, y sobre su adecuación a las necesidades de los alumnos. Si procede, introducir los cambios que sean oportunos en orden a asegurar la coordinación necesaria, tanto vertical como horizontal.
- j. Participar, en el último mes de curso, en la elaboración de la Memoria del curso, que ha de entregarse al Jefe de Estudios.
- k. Tener en cuenta las orientaciones del Tutor de Curso acerca de las circunstancias personales o familiares de los alumnos, informarle periódicamente sobre el progreso de cada alumno en su proceso de aprendizaje, y tratar de coordinar, a través de él con los demás profesores del curso, la cantidad de trabajos y tareas para casa que simultáneamente se está pidiendo a los alumnos.
- l. Colaborar con los responsables de la dimensión académica para una adecuada coordinación de las áreas, las etapas y las programaciones del centro.

B) Respeto a la acción formativa:

- a. Colaborar con los Tutores en la acción formativa del grupo y en la realización de la parte formativa de la a Programación General Anual.
- b. Corresponsabilizarse con los demás profesores y tutores del plan de convivencia y del cumplimiento de las Normas de Convivencia y de la creación de un clima de respeto y buenas relaciones entre alumnos y profesores.
- c. Colaborar en la promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.
- d. Mantener una actitud de respeto, atención personal y trato correcto, con los alumnos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- e. Contribuir, a través de los tutores o de la forma establecida por la Dirección, a hacer llegar información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación

en el mismo. Atender a los padres de alumnos en entrevista personal en los casos que el Director de Etapa juzgue necesario.

C) Otros aspectos profesionales:

- a. Cumplir puntualmente los horarios y calendarios previamente establecidos.
- b. Participar activamente en las reuniones del Claustro de profesores, las sesiones de evaluación, los trabajos de formación permanente y los actos oficiales del Centro, así como en la actividad general.
- c. Guardar secreto profesional sobre las deliberaciones de las sesiones de Evaluación, Claustros de Profesores y sobre los datos personales y familiares que afecten al honor o intimidad de los alumnos o sus familias y se hayan conocido en el ejercicio de función profesional.
- d. Proporcionar a los órganos de gobierno del Centro la información que les sea solicitada sobre la realización del propio trabajo docente y educativo, así como sobre cualquier otro tema que afecte al trabajo escolar.
- e. Poder ser evaluados en su acción educativa y docente, con el debido respeto a su dignidad personal y profesional, de acuerdo con las normas y criterios del Equipo Directivo.
- f. Es recomendable no impartir clases particulares fuera del Centro a los alumnos del colegio.
- g. Trabajar en los equipos de procesos que le sean asignados y según la metodología que definan los responsables de la gestión de calidad del centro.
- h. Asumir la coordinación como propietario de algún/nos procesos que afecten a su tarea.

D) Respeto a la convivencia en el centro:

- i. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa en los términos previstos en la legislación vigente.
- j. Educar al alumnado para la convivencia democrática, incorporando en sus programaciones y práctica docente los contenidos relacionados con la

- convivencia escolar y la solución pacífica de conflictos, muy especialmente en la programación de la tutoría.
- k. Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos y disposiciones sobre convivencia en el ámbito de su competencia, así como las derivadas de la atención a la diversidad de su alumnado.
 - l. Conocer las normas de convivencia del centro y, especialmente los profesores tutores, informar de ellas a los alumnos y a las familias.
 - m. Mantener la disciplina, el orden y velar por el correcto comportamiento del alumnado en el centro, tanto en el aula como fuera de ella, impidiendo, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes las conductas contrarias a la convivencia de las que tengan conocimiento.
 - n. Fomentar un clima de convivencia en el aula y durante las actividades complementarias y extraescolares, que permitan el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - o. Imponer las sanciones para las que se hallen facultados de acuerdo con lo previsto en este Reglamento y en el Plan de Convivencia del centro.
-
- p. En el caso de ser miembros del Equipo Directivo o de cualquier órgano señalado en este Reglamento, ejercer diligentemente las competencias que puedan corresponderles en el ámbito de la convivencia escolar, de acuerdo con lo previsto en el resto de normativa vigente.
 - q. Mantener una conducta respetuosa y digna con todos los miembros de la comunidad educativa.
 - r. Informar a las familias de las cuestiones educativas en general y de las relativas a la convivencia escolar en particular que pudieran afectarles, de los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos y de las medidas educativas o sancionadoras adoptadas al respecto.
 - s. Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos, e informar a las familias según el procedimiento establecido.

Art. 33 – Derechos de los Profesores

Las relaciones laborales de los profesores con la empresa se remiten a lo que estipule el Convenio Colectivo en vigor.

El Profesorado, sin perjuicio de cuanto disponga la legislación laboral vigente y otras normas de aplicación, tiene derecho:

- a. Al respeto y consideración a su persona y a la función que desempeñan, de modo que cualquier actuación que vulnere este derecho será objeto de sanción.
- b. A que su actividad se desarrolle en condiciones de normalidad, en un clima de orden, disciplina y respeto de sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.
- c. A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como durante las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento establecido por las normas del centro.
- d. A que se valoren su competencia profesional y su actividad docente y a que se respeten sus indicaciones en materia académica y de disciplina, en el marco de respeto a las normas del centro y derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa.

- e. A ponerse en contacto con las familias de los alumnos en el proceso de seguimiento escolar del alumnado y ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- f. A recibir la colaboración necesaria por parte de la comunidad educativa para el mantenimiento de un clima adecuado de convivencia escolar.
- g. A ser oídos por los diferentes órganos de gobierno y coordinación del centro en materia de convivencia y a expresar su opinión acerca del clima de convivencia en el centro, así como realizar propuestas para mejorarlo, según el procedimiento establecido al efecto.
- h. En el caso de ser miembros del Equipo Directivo del centro educativo, a ejercer las competencias que en el ámbito de la convivencia escolar les sean atribuidas en Reglamento y en el resto de la normativa vigente.
- i. A participar en la elaboración de las normas de convivencia del centro, directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados, según el procedimiento establecido al efecto.
- j. Al libre ejercicio de la función docente en el marco del puesto docente que ocupa, es decir, de acuerdo con el nivel educativo y el Carácter Propio del Centro.
- k. A la utilización de los medios materiales e instalaciones del Centro educativo, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- l. A reunirse en el Centro educativo de acuerdo con la legislación vigente, previa autorización del Director Pedagógico, y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
- m. A la elección de sus representantes en los órganos colegiados de gobierno del presente Reglamento y al desempeño de los cargos para los que hubiesen sido elegidos.
- n. A asistir a las reuniones y actos oficiales colegiales que le incumban.
- o. A desarrollar una metodología propia de acción docente o educativa acorde con el Proyecto Educativo, y de forma coordinada con el respectivo Departamento, Área o Equipo Educativo.
- p. A ser informado por la Dirección del Centro educativo de cuantos aspectos afecten a la marcha general del Centro educativo y a sus funciones profesionales.
- q. A que le sea facilitada, dentro de las finalidades y posibilidades del Centro educativo, la asistencia a actividades de formación que redunden en beneficio de su perfeccionamiento profesional y de la calidad de su labor docente y educativa.
- r. A ser promovidos a los diferentes cargos del Centro educativo, de acuerdo con las normas y criterios del presente Reglamento.
- s. A recibir el trato y consideración que merece, en el seno de la Comunidad Educativa y por razón de la función que realiza en ella.
- t. A ser respetado en sus convicciones personales.

Art. 34 – Selección del Profesorado

Concepción básica: Toda vacante que se prevea suponga un contrato con perspectivas de estabilidad en el centro conllevará un proceso de selección de personal, dirigido por el Director Pedagógico, D. Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva, que contará con la participación del Jefe de Estudios, D. Ignacio de la Paz López González.

Procedimiento de selección y contratación:

- A) La selección del profesorado y su adscripción al Centro, mediante el oportuno contrato de trabajo, cuando proceda, es competencia del Director Pedagógico, teniendo en cuenta las competencias en esta materia del Jefe de Estudios.

- B) Los criterios generales de selección serán los siguientes: titulación idónea, adecuación al puesto docente y aptitud para colaborar eficazmente en la acción educativa de acuerdo con el Carácter Propio del Centro.
- C) Las vacantes del personal docente se podrán cubrir mediante ampliación del horario de profesores de los diversos Niveles de Centro que no presten sus servicios a jornada completa; por la incorporación de profesores en excedencia o en situación semejante.
- D) Cuando la plaza vacante pueda ser cubierta por un profesor que se encuentra en situación de excedencia o en alguna situación análoga, no será preciso seguir el procedimiento indicado en C), y el profesor se podrá incorporar directamente al Centro educativo de acuerdo con el Director Pedagógico.
- E) Mientras se desarrolla el procedimiento de selección, el Director Pedagógico, junto con el Jefe de Estudios, podrán cubrir provisionalmente la vacante.
- F) Todo nuevo profesor con perspectiva de estabilidad en el centro debe tener su tutor nombrado durante el primer año de su incorporación.

Art. 35 - La Formación del Profesorado

Concepción básica: Para que el centro pueda responder a los retos sociales y educativos del momento todos los miembros adultos de la comunidad educativa necesitan una formación continua que promueva y renueve su propia formación integral y especialmente su competencia profesional, las técnicas pedagógicas y la formación espiritual, para ello, el Centro organizará por sí mismo y/o participará y promoverá planes adecuados de formación.

- A) El Presidente de la Fundación, D. Isidoro Ángeles Ventura, junto con el Director Pedagógico, D. Jesús Mendoza Sánchez-Villanueva, son los responsables de determinar las estructuras y aspectos organizativos concretos del Plan Formativo del Centro. Periódicamente se evaluarán las actividades y procedimientos de este plan de formación.
- B) El Director Pedagógico o en quien delegue, en este caso el Jefe de Estudios, se informarán de las necesidades e intereses de los educadores, por medio de cuestionarios o contactos personales, y los tendrán en cuenta para su integración en los itinerarios formativos. Así mismo, propondrán a los responsables de la formación cuantas necesidades e intereses perciban en el Centro educativo.
- C) El profesorado, consciente de la necesidad de innovación en el Centro educativo, asume el compromiso de realizar una formación inicial y continua, como parte esencial de su vinculación al Centro y del adecuado desempeño de sus tareas.
En este apartado, podemos poner como ejemplo, la formación en inglés que está impartiendo el colegio para su personal con la intención de que en el plazo de dos años, todos los profesores de inglés puedan acreditar un C1 por la Universidad de Cambridge (CAE) o por Trinity (ISE).
- D) En el Centro existirá un registro de las actividades formativas realizadas por los educadores, así como de sus necesidades y expectativas.
- E) El Plan de Formación del Centro incluirá:
 - Los itinerarios de formación para los educadores nuevos y veteranos. En ellos se harán las indicaciones correspondientes de aquellas actividades que se consideren imprescindibles, convenientes o voluntarias para el personal del centro.
 - La atención a las dimensiones de sentido, pedagógicas, educativas y directivas para la buena marcha del Centro educativo.

- Previsiones concretas para su evaluación.

Art. 36- Profesor- Tutor de nuevos profesores.

Concepción básica: Es el profesor con años de experiencia docente y prestigio profesional, con buena capacidad para la relación con alumnos, padres y claustro de profesores, ilusionado con la tarea educativa, identificado con el Proyecto Educativo de la Fundación y conocedor de la tradición y organización del centro educativo, que con la confianza del equipo directivo, acompaña a profesores nuevos en su incorporación a la tarea del Centro y a su cultura organizativa. Debe ser persona capaz de crear confianza y mantener la confidencialidad.

A) Nombramiento: Es nombrado por el Director Pedagógico, previa deliberación del equipo directivo de entre los profesores de una etapa en la que impartirá clase.

B) Duración: El profesor-tutor ejercerá su función durante el periodo de acompañamiento personal del nuevo profesor que se concibe para los dos primeros cursos en los que un profesor se incorpora al centro educativo con perspectiva de permanencia. Comienza con la incorporación al centro, firmado el contrato con el periodo de prueba, y como regla general.

C) Modo de proceder: El tutor y nuevo profesor se reunirán en entrevista personal, al comienzo con periodicidad frecuente, y a medida que avance la experiencia, al menos una vez por trimestre previa determinación de temas a tratar.

El tutor, puede y debe recabar información sobre el nuevo profesor, y si lo considera oportuno, entrará en el aula para mejor orientarle en su práctica didáctica.

A) Funciones:

- a. Acompañar en el caminar profesional para una progresiva y graduada integración en el Centro; facilitar este proceso y su aprendizaje, preguntando, proponiendo, provocando, clarificando...
- b. Ser escuchado en el momento de tomar la decisión sobre la continuidad del nuevo profesor en el Centro, determinación que corresponde al Director Pedagógico.
- c. Velar porque, bien por sí mismo, bien por otros, se cubran las siguientes necesidades:
 - Acogida y acompañamiento personal
 - Formación inicial básica sobre el quehacer educativo.
 - Información sobre las expectativas que la Fundación tiene sobre su profesorado.
 - Formación inicial profesional y permanente.
 - Evaluación y apoyo en su trabajo

B) EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Art. 37 - El Personal de Administración y Servicios

(PAS)

- A) **Concepción básica:** El personal de Administración y Servicios (PAS) forma parte de la Comunidad Educativa y colabora en el Proyecto Educativo a través de la realización de las tareas que se le han confiado en cada caso.
- B) **Dependencia:** El Personal Administrativo depende respectivamente del Secretario o del Administrador. El personal de Servicios depende de la empresa de servicios.
- C) **Persona:** Durante el curso 2020-2021 no disponemos de personal de administración como tal en el centro. Esta labor se reparte entre los distintos miembros del Comité Directivo, Administración y Comunicación.

C) EL ALUMNADO

Art. 38 – Los alumnos

Los alumnos constituyen el núcleo central de la comunidad educativa y son miembros activos de todos los servicios y fines de la Institución, cooperando activamente en su propio proceso de aprendizaje.

Art. 39 – Derechos de los Alumnos

Son derechos de los alumnos los siguientes:

A) Recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Carácter Propio del Centro.

1. Para hacer efectivo este derecho en un marco de calidad, la educación del alumnado debe comprender:
 - a. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la valoración y el respeto de las diferencias y la pluralidad lingüística y cultural.
 - b. La formación universal de la persona y el conocimiento de su entorno social y cultural y, en especial, de la historia, la geografía, la cultura y la realidad social de Andalucía en el contexto nacional e internacional y el respeto y la contribución a la mejora del entorno natural y del patrimonio cultural.
 - c. La adquisición de habilidades intelectuales, de técnicas de trabajo y de hábitos sociales, así como también de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos y de uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
 - d. La formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias

convicciones.

- e. La capacitación para el ejercicio de actividades intelectuales y profesionales.
 - f. La formación para la paz, la cooperación, la participación y la solidaridad entre las personas y los pueblos.
 - g. El desarrollo armónico de su autonomía personal y de la capacidad de relacionarse con los demás.
 - h. La valoración y la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas.
2. Todo el alumnado tiene derecho a una planificación equilibrada de las actividades de estudio, que atendiendo a sus aptitudes, intereses y características- permita el pleno desarrollo de sus capacidades.
 3. Todo el alumnado tiene derecho a que el ambiente de trabajo en todas las dependencias del centro educativo, y muy especialmente en las aulas, favorezca el clima de estudio y el aprovechamiento del tiempo de permanencia en el centro educativo.
 4. Todo el alumnado tiene derecho a que el profesor, mediante el ejercicio de su autoridad, garantice el normal desarrollo de la actividad docente.
 5. Todo el alumnado tiene derecho a que se le preste la atención educativa precisa en función de sus características individuales y a los apoyos personales y materiales que puedan razonablemente aportársele.
 6. Todo el alumnado tiene derecho a recibir una tutoría responsable y una orientación académica y profesional.

B) Que se respete su identidad, integridad, dignidad personales y su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.

1. Todo el alumnado tiene derecho a que se respete y proteja su identidad, su integridad física, su intimidad y su dignidad.
2. Todo el alumnado tiene derecho a que se respeten su libertad de conciencia y sus creencias religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española y los Tratados y Acuerdos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por España.
3. Todo el alumnado tiene derecho a que el centro y todo su personal guarden reserva sobre toda aquella información de que dispongan, relativa a sus circunstancias personales y familiares, sin perjuicio de satisfacer las necesidades de información de la administración educativa y sus servicios, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

C) A la protección contra toda agresión física o moral

1. Todo el alumnado tiene derecho a la protección contra cualquier agresión física, emocional o moral.

D) Que su rendimiento escolar y su comportamiento social sean valorados y reconocidos con objetividad.

1. Todo el alumnado tiene derecho a una valoración objetiva de su progreso personal y rendimiento escolar y para ello el centro informará a los alumnos y a sus familias, de los criterios y procedimientos de evaluación de todas las áreas, materias impartidas, así como de los criterios de promoción y titulación.

2. Todo el alumnado y su familia, tiene derecho - de acuerdo con la normativa en vigor- a reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso, ciclo o etapa, tal y como se recoja en la normativa específica al respecto.
3. En relación con el apartado anterior, todo el alumnado y su familia, tiene derecho a ser informado sobre el plazo, procedimiento y demás aspectos recogidos en la normativa relativa a la reclamación sobre las calificaciones obtenidas al final de un curso, ciclo o etapa.

E) Participar en el funcionamiento y la gestión del Centro educativo, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento.

1. El alumnado tiene derecho:
 - a. A participar en el funcionamiento y la vida del centro educativo en los términos que prevé la legislación vigente y este Reglamento.
 - b. A elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes delegados de aula o grupo, en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con las normas del centro educativo.
 - c. A reunirse en el centro educativo, de acuerdo con las normas propias del centro, siempre que ello no impida o dificulte el normal desarrollo de las actividades docentes y los derechos de otros alumnos u otros miembros de la comunidad educativa.
 - d. A ser informado por sus representantes y por los de las asociaciones de alumnos tanto sobre las cuestiones propias de su centro educativo, como sobre aquellas que afecten al sistema educativo en general.
 - e. A utilizar las instalaciones del centro educativo con las limitaciones derivadas del normal desarrollo de las actividades escolares y con las precauciones propias de la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos, así como el respeto a otros usos que hubieran sido previamente programados por el centro educativo. En todo caso, para su utilización será necesaria la autorización de la Dirección del centro educativo.

F) Recibir orientación escolar y profesional.

G) Reunirse en el Centro previa autorización del Director Pedagógico, para tratar asuntos de la vida escolar; sin interferir en el normal desarrollo de las actividades docentes o educativas.

Art. 40 – Deberes de los Alumnos

Como marco legal general, junto a la legislación propia de nuestra comunidad autónoma, sin perjuicio de lo que en las Normas de Convivencia del Centro se especifique con mayor concreción, son obligaciones de los alumnos los siguientes:

A) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

1. Todo el alumnado tiene la obligación de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
2. Este deber básico se concreta en las siguientes obligaciones:
 - a. Asistir a clase con puntualidad.
 - b. Acudir al centro con el material y equipamiento necesario para poder participar con aprovechamiento en todas las actividades programadas.
 - c. Seguir las directrices del profesorado en el ejercicio de sus funciones.
 - d. Participar de modo activo y positivo en las actividades formativas previstas, tanto escolares como complementarias y extraescolares, respetando los horarios y normas establecidas.
 - e. Realizar las actividades encomendadas por el profesorado, tanto en horario escolar como en las tareas diarias.
 - f. Participar de forma activa en las actividades de trabajo en grupo.

B) Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir el horario lectivo puntualmente y seguir las orientaciones de los tutores y profesores, esforzándose por desarrollar todas sus capacidades, de acuerdo con lo expresado en el Carácter Propio.

C) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

1. El alumnado deberá mostrar el respeto necesario a todo el profesorado del centro educativo, dada la especial relación que se establece en el proceso de enseñanza-aprendizaje entre el alumno y el profesor y el carácter primordial que esta última figura desempeña en el centro escolar.
2. Este deber se concreta en:
 - a. No desarrollar conductas o llevar a cabo acciones contrarias a la dignidad del profesorado o atentatorias contra el normal desarrollo de su actividad docente.
 - b. Mostrar respeto al profesor.
 - c. Cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.
 - d. Mostrar una actitud positiva hacia las explicaciones del profesor y realizar las actividades y pruebas encomendadas por éste.
3. Todos los alumnos deberán respetar a todos sus compañeros como iguales en derechos y no podrán desarrollar conductas o llevar a cabo acciones contrarias a los mismos o al ejercicio de su derecho a la educación, en los términos establecidos en la normativa vigente y en las normas de funcionamiento del centro.
4. Es obligación de todo el alumnado respetar el derecho a la educación de sus compañeros, debiendo en todo momento mantener el comportamiento adecuado a tal efecto.
5. Todos los alumnos deberán practicar activamente la tolerancia, la solidaridad y practicar el compañerismo, rechazando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social, así como manifestaciones discriminatorias y respetando el ejercicio de los derechos de

sus compañeros, evitando cualquier merma en los mismos y, en especial, cualquier tipo de agresión.

6. En cualquier caso, todo el alumnado deberá guardar la oportuna reserva sobre toda aquella información de que dispongan, relativa a circunstancias personales y familiares de otros alumnos, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato para otros alumnos o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas del centro.
7. Todo el alumnado del centro deberá respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, sin más diferencias entre ellos que las distintas funciones que en razón de su cometido deban realizar, respetando sus derechos y mostrando actitudes de colaboración, de acuerdo con las indicaciones recibidas.
8. En función de este deber, los alumnos deberán vestir y comportarse de forma adecuada a las características de una institución educativa y al respeto al resto de los miembros de la comunidad escolar, de acuerdo con lo establecido en las normas del centro.

D) Respetar la libertad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

E) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.

1. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:

- a. Propiciar una convivencia positiva y respetar el derecho del resto del alumnado a que no sea perturbada la actividad normal, tanto de las aulas como del centro, como base previa para un adecuado clima de estudio en el centro educativo.
- b. Mostrar el debido respeto y consideración a los miembros de la comunidad educativa y a cualquier persona que acceda al centro educativo.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales e ideológicas, de todos los miembros de la comunidad educativa, dentro de los principios democráticos.
- d. Respetar el Carácter Propio y el Proyecto Educativo del centro, de acuerdo con la legislación vigente y las normas internas del centro.
- e. Cumplir lo dispuesto en este Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y en el Plan de Convivencia.
- f. Respetar y cumplir las decisiones de los órganos colegiados, de coordinación y del personal del centro en el ejercicio de las funciones que les son propias.
- g. Cuidar y utilizar correctamente los bienes, el material didáctico, los documentos, otros recursos e instalaciones el centro y de los lugares donde se desarrolle la formación como parte integrante de la actividad escolar.
- h. Cumplir y observar los horarios aprobados en el centro educativo para el desarrollo de las actividades del mismo.
- i. Respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- j. Cumplir con las normas de respeto al entorno y al medio ambiente.

F) Usar con corrección las instalaciones, el mobiliario y material didáctico que el Centro pone a su disposición.

1. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:

- a. Cuidar y utilizar correctamente los bienes, el material didáctico, los documentos, otros recursos e instalaciones el centro y de los lugares donde se desarrolle la formación como parte integrante de la actividad escolar.
- G) Ejercer los cargos de representación para los que fuere elegido, contribuyendo al bien común y a las finalidades del Centro educativo.**
- H) Transmitir a sus familias cualquier comunicación que les encomiende el centro.**
 - 1. Los alumnos deberán entregar a sus familias, las citaciones o documentos que el centro educativo o el profesorado dirija a estas últimas, con inmediatez.
 - 2. Asimismo, deberán realizar e informar a sus familias de las tareas encomendadas por el profesorado para llevar a cabo en sus domicilios.
- I) Respetar el Carácter Propio del Centro, sus símbolos y el Proyecto Educativo.**

Art. 41 – Faltas de los Alumnos

Quedan reflejadas en el TÍTULO SÉPTIMO, La Convivencia en el Centro.

Art. 42 – Participación de los Alumnos

- A) El derecho a la participación de los alumnos en las tareas de la Comunidad Educativa se realiza por medio de su colaboración y aportación personal, y a través de sus representantes en los órganos de gobierno o participación.
- B) Representación de los alumnos:
 - EP: A día de hoy, no hay Consejo de Curso como tal.
 - 1º ESO: Isabel Manuela del Río Moreno y Javier Ocaña Boza.
 - 1º BACH: Sofía García Cánovas, Juan Gómez Aguilera y Francisco Benítez Moya.
- a. Los alumnos elegirán Delegado de Clase o de Curso para establecer cauces de comunicación entre la Dirección, los profesores y los alumnos, y para formular cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportunas.
- b. Los Delegados de cada clase serán elegidos por y entre los alumnos de la misma, y su elección les habilita como sujetos de voz activa y pasiva a la hora de proceder a la elección de representantes de los alumnos del centro.
- c. El Equipo Directivo aprobará el procedimiento de elección de los representantes de los alumnos y las normas de funcionamiento de sus órganos de representación.

Art. 43– Admisión de los Alumnos

- A) La admisión de alumnos compete al Director Pedagógico, como representante ordinario de la titularidad, y será formalizada por el mismo, oído el dictamen del Equipo Directivo.
- B) El procedimiento de admisión se ajustará preceptivamente a la normativa interna.

C) Los criterios de admisión se ajustará a la normativa interna.

D) LOS PADRES DE LOS ALUMNOS

Art. 44 – Los Padres y Madres de los Alumnos

Los padres, primeros responsables de la educación de sus hijos, forman parte de la Comunidad Educativa del Centro. La matriculación de un alumno en el centro supone el respeto del carácter propio y lleva implícito el reconocimiento y la libre aceptación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y el ideario, por parte de los padres o representantes legales.

Art. 45 – Derechos de los Padres y Madres de los Alumnos

Los padres o tutores legales de los alumnos tienen derecho a:

- A) Recibir para sus hijos una educación integral, con la máxima garantía de calidad de acuerdo con el Carácter Propio del Centro y las leyes vigentes.
- B) Recibir información acerca del funcionamiento del Centro educativo y el modo como se aplica el Proyecto Educativo.
- C) Recibir información periódica sobre el progreso de los propios hijos en los aspectos académicos y en el proceso de maduración afectiva, social y cristiana.
- D) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.
- E) Mantener relación con los educadores de sus hijos, en orden a promover conjuntamente la formación integral de los mismos.
- F) Formar parte de la Asociación de Padres de Alumnos y participar en las actividades que ésta organice de acuerdo con el centro educativo.
- G) Actuar como primeros y principales educadores en la educación de sus hijos y a participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos en el marco de lo establecido en la normativa vigente, y en las normas del centro.
- H) Ser informados, con puntualidad y claridad, de cuantas incidencias se produzcan en el proceso educativo de sus hijos mediante los cauces establecidos a tal efecto, les sean notificadas las acciones disciplinarias de las que sean objeto sus hijos y a recurrir en su caso ante el órgano administrativo que corresponda y mediante el procedimiento establecido al efecto.
- I) Reunirse con los órganos de gobierno del centro educativo, así como con el profesorado, en cuestiones relativas al proceso educativo de sus hijos, empleando los canales y procedimientos habilitados a tal efecto en el centro.
- J) Recibir información acerca de las normas que regulan la convivencia en el centro, así como de conocer los procedimientos establecidos por el centro educativo para una adecuada colaboración.
- K) Participar en tareas para la resolución pacífica de conflictos.
- L) Respeto de la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecte a sus hijos o pupilos o al núcleo familiar.
- M) Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 46 – Deberes de los Padres y Madres de los Alumnos

Como primeros responsables de la educación de sus hijos, los deberes de los padres de alumnos, en relación con el Colegio, son los siguientes:

- A) Asumir su papel como primeros y principales educadores de sus hijos y actuar con

responsabilidad, estimulando a los hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomiende.

- B) Mantener relación con los Tutores de los propios hijos y darles la información que soliciten en orden a asegurar la debida coordinación en el proceso educativo.
- C) Conocer y aceptar, o respetar, el modelo educativo del Centro tal como está definido en su Carácter Propio y las normas contenidas en el presente Reglamento.
- D) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en el centro y en las reuniones convocadas por la Dirección del Centro, respetando los procedimientos establecidos para la atención a las familias así como estar localizables por parte del centro en el horario escolar ante cualquier incidencia que pudiera surgir en relación con sus hijos y que debiera serles comunicada.
- E) Colaborar con los estamentos de la Comunidad Educativa en la consecución de los objetivos del Centro educativo.
- F) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro y apoyar las decisiones del equipo directivo, y del profesorado en el marco de las respectivas competencias.
- G) Enseñar a sus hijos a cuidar los materiales e instalaciones, responder de los desperfectos causados por los mismos y devolver en buen estado el material didáctico que hayan utilizado.
- H) Proporcionar los recursos y condiciones necesarias para el progreso escolar de sus hijos, de acuerdo con lo establecido por el centro educativo.
- I) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene y aseo personal, alimentación, buena educación y estudios de sus hijos.
- J) Adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a las clases.
- K) Ser respetuosos con la dignidad y función del profesorado y con la del resto de los miembros de la comunidad educativa.
- L) Conocer, respetar y hacer cumplir las normas de convivencia internas del centro y fomentar el respeto de sus hijos hacia ellas.
- M) Asumir la responsabilidad derivada de acciones de sus hijos en los términos establecidos en la legislación vigente, y en las propias normas de funcionamiento del centro.

Art. 47 – Participación de los Padres y Madres de los Alumnos

- A) La participación de los padres de alumnos en la gestión del Centro se realiza a través de sus representantes en la Junta Directiva de la AMPA.
- B) La elección o designación de representantes de Padres en otros órganos de participación se realizará conforme a lo establecido en los artículos correspondientes de la propia AMPA.

Art. 48 – La Asociación de Madres y Padres

Componentes:

Presidencia: Estrella de Jesús Moreno Sánchez

Vicepresidencia: Carmen Montoya Gutiérrez

Secretaría: Rosario Gema Moreno Sánchez

Tesorería: Patricia Chatulani Pascual

Vocal: Vicenta Jariego Martínez

Vocal: Silvia Rodríguez Gamero

Vocal: Sonya Jeetandar Chhugani Fernandes

Vocal: Almudena Collado

Vocal: Susana Estrella Ramírez Muñoz

Vocal: María Isabel Santander Iglesias

- A) Los padres de alumnos podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente. La Asociación de Padres se registrará por los respectivos estatutos aprobados por la autoridad competente.
- B) Los padres de alumnos serán invitados a darse de alta en la Asociación, en orden a lograr más fácilmente los fines del Centro y de la Asociación, y a asegurar la adecuada relación familia-Colegio.
- C) La Asociación de Padres colaborará con el equipo directivo del Centro con el fin de conseguir que la educación que éste ofrece promueva el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos, de acuerdo con la legislación vigente, el Carácter Propio del Centro y el contenido del presente Reglamento.
- D) El Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos mantendrá relación habitual con el equipo directivo del Centro educativo en orden a asegurar la adecuada coordinación.
- E) La Junta Directiva de la Asociación colaborará con el equipo directivo del Centro en la promoción de las actividades educativas complementarias.
- F) La Asociación de Padres podrá utilizar los locales del Centro de acuerdo con el Director General o de Etapa.
- G) La Junta Directiva de la Asociación designará a los padres representantes de curso, cuya definición y funciones se describen en el artículo siguiente.

Art. 49 – Los Madres y/o Padres Representantes de Curso

Durante el curso 2020-2021, no disponemos de Familias Encargadas de Curso, sin embargo, existe un vocal por curso que forma parte del AMPA.

Art. 50 – Las Normas de Convivencia

TÍTULO SÉPTIMO:

LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

1.1 DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

1.2 CONTEXTO SOCIO-CULTURAL

El Colegio “CASA DE LA VIRGEN” pertenece a la Fundación “Casa de la Virgen”, que es una obra educativa y social de orientación cristiana y sin ánimo de lucro, clasificado como Benéfico- Docente por el Ministerio de Educación según O.M. de 29 de diciembre de 1.942. Está regido por el Patronato de la Fundación a quien corresponde el gobierno y representación de todas sus actividades en los niveles autorizados definitivamente por Orden Ministerial de 30 de junio de 1.995, en

Educación Infantil y Primaria.

Además de la acción educativa, esta fundación realiza otros servicios como comedores, colonias de verano y actividades extraescolares.

1.3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

El centro está situado en Palmones, pedanía que se encuentra dentro del término municipal de Los Barrios, Cádiz.

Cuenta con una actividad económica relativamente importante, basada en la industria.

Entre los servicios educativos que oferta la localidad encontramos: un colegio Público de Educación Infantil y Primaria; un Polideportivo Municipal, Centro de Salud...

El nivel socio-económico puede definirse como medio. La mayoría de los padres son asalariados y trabajan en el sector primario, secundario y terciario. Mientras tanto, cerca del 50% de las madres son amas de casa.

La mayoría de los alumnos y alumnas escolarizados en el centro poseen un nivel sociocultural medio, favorecido con padres y madres participativos en lo que se refiere a la educación de sus hijos e hijas.

Lo frecuente es la familia nuclear, con una media de 2,5 hijos. La unidad familiar alberga, con frecuencia, a abuelos y abuelas.

La participación de los padres y madres en el centro, en general, es aceptable y existe una Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas (AMPA) activa y muy responsable.

1.4. OBJETIVOS

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Ser un lugar de referencia donde los alumnos se sientan respetados y protegidos.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a la mejora de la convivencia en el Centro.
- Prevenir los conflictos entre los alumnos desde la formación integral de los mismos.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la formación en valores de sus hijos como en la colaboración con los profesores en lo relacionada con la citada formación.
- Conseguir que el alumno se sienta escuchado y atendido.
- Corresponsabilizar a los miembros de la comunidad educativa en la resolución de conflictos, intentando favorecer la responsabilidad y autorregulación en el tratamiento de los conflictos.

- Fomentar el desarrollo de valores que potencien la igualdad entre hombres y mujeres, y la prevención de violencia de género, sin discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Sensibilizar a la comunidad educativa hacia los principios de igualdad y no discriminación en lo concerniente a la orientación sexual y la identidad de género.

1.5 FINALIDAD

El fin principal de este Centro es facilitar a los alumnos los aprendizajes necesarios con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos así como apreciar los valores en la fe cristiana y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos con la finalidad de ser hombres y mujeres respetuosos en nuestra sociedad.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

2.1 PARA LOS ALUMNOS

En el colegio todos somos compañeros y debemos respetarnos. Esto implica que:

- Hay que tener una actitud de ayudar a aquellos que lo necesitan.
- Hay que resolver los conflictos de manera pacífica, intentando usar el diálogo y sin recurrir a la violencia: No se puede pegar, ni insultar, ni burlarse, ni provocar.
- Hay que escuchar con respeto las opiniones de los demás, aunque no estemos de acuerdo.
- Hay que obedecer a los profesores, monitores y personal no docente del colegio. Si un alumno cree que ha sido tratado injustamente por un adulto puede hablarlo con su tutor/a, si no queda satisfecho con el Jefe de Estudios, y si todavía no ha resuelto su problema, con el Director.
- No se pueden coger objetos que no son propios sin permiso de su dueño. Si alguien encuentra un objeto perdido que no es suyo se lo tiene que dar a su tutor
- Hay que cuidar siempre el material, haciendo un uso adecuado del mismo para que nos dure lo más posible y podamos disfrutarlo todos al máximo en óptimas condiciones.

Además de las normas anteriormente expresadas, en los siguientes espacios los alumnos tendrán que:

EN CUALQUIER CLASE

- Respetar el turno de palabra.
- Escuchar en silencio y estar atentos para aprender cuando habla el profesor/a o algún compañero para todos los demás.
- Mantener una actitud de esfuerzo al realizar los trabajos.
- Evitar los gritos.
- Moverse caminando y con tranquilidad por el espacio de la clase evitando correr (excepto en Educación Física cuando el profesor lo indique).
- Ser puntuales a la llegada a clase.
- Tener una actitud colaboradora al trabajar en el equipo.

- Intentar aprovechar el tiempo del recreo para ir al baño.
- Colocar los abrigos y las mochilas bien y en el sitio correcto (perchas, casilleros...).
- Esperar tranquilos para entrar al comedor, sin gritar ni empujar en los pasillos.
- Comer con educación: con la boca cerrada, bien sentado y utilizando adecuadamente los cubiertos.

EN EL COMEDOR

- Respetar el orden para servirse la comida.
- Servirse el mínimo que han indicado las cocineras y terminarlo.
- Controlar el tono de voz al charlar con los compañeros/as de mesa.

EN EL RECREO

- Disculparse y preocuparse por el otro si le hemos hecho daño.
- Compartir el material del colegio. Si queremos usar juguetes o materiales que están usando otros esperar o preguntar, con amabilidad, si se pueden compartir.
- Cuidar las instalaciones y el césped.
- Compartir las porterías.
- No tirar la arena.
- No sacar agua de los baños.
- Tirar los residuos en el contenedor correspondiente para que el patio se mantenga limpio.

3. CONCRECIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 DEBERES DEL ALUMNADO

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Además, son deberes de los alumnos:

- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

OTROS PUNTOS A TENER EN CUENTA

- Quedan totalmente prohibidas las salidas sin justificación del recinto escolar.
- Es obligatorio el uso del uniforme escolar para todos los alumnos en el centro.
- Los alumnos no podrán portar teléfonos móviles en el colegio. En el caso de que por algún motivo justificado sea necesario su posesión y uso, el alumno se lo facilitará a su tutor a primera hora de la mañana y éste se le devolverá cuando termine el horario escolar.
- No se permiten en el colegio ni en el autobús aquellos aparatos que puedan contener vídeos o imágenes: DVD portátiles, reproductores de archivos de vídeo, cámaras de foto, consolas de juegos y reproductores de música.
- Queda prohibida la utilización visible de pendientes y cortes de pelo que la dirección del colegio considere especialmente llamativos en los chicos, además del uso de pulseras y collares ostentosos a nivel general.
- No está permitido comer frutos secos con cáscara ni chicles en el colegio.
- Los alumnos que utilicen ciclomotores deberán hacer uso del casco obligatorio.
- No está permitido fumar a los alumnos en ninguna zona del colegio.
- Los alumnos no podrán permanecer ni acceder a las aulas fuera de los periodos correspondientes a las clases.

3.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad,
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus

hijos tutelados o al núcleo familiar.

- A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

4. ACTUACIONES DESARROLLADAS ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS, Y LA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.

4.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El centro hace un especial hincapié en las medidas preventivas contra las conductas contrarias a las normas de convivencia. Estas medidas preventivas se centran en la actuación a través de los siguientes aspectos:

- **Cauces de comunicación:** Los profesores y alumnos fomentarán cauces de comunicación entre sí, tendentes a la creación y mantenimiento de un clima de confianza y respeto. **Es este sentido, los tutores y profesores del centro en sus reuniones periódicas se encargaran de establecer** las acciones o acontecimientos acaecidos en el ámbito escolar.
- **Entrevistas personales:** Los tutores tendrá al menos una entrevista personal con cada uno de los alumnos de su tutoría, así como con cada una de las familias.
- **Vigilancia:** El tutor dispondrá de la información actualizada de las incidencias de su tutoría para hacer la correspondiente vigilancia que le permita adelantarse a los posibles problemas de convivencia de su grupo.
- **Crear normas juntos:** Todos los miembros de la comunidad serán responsables de la tarea de crear y revisar juntos, cada uno desde sus competencias, las normas que han de regir en el aula, en la etapa educativa, y el Centro.
- **Formación Humana:** Todos los profesores, y especialmente los profesores- tutores, llevarán a cabo el acompañamiento de los alumnos en su itinerario formativo, con un talante en el que la escucha activa, la asertividad y la orientación adecuada se conviertan en medio y contenido del ejercicio educativo. Para ello el profesorado se formará adecuadamente y el centro educativo les facilitará los medios para ello. Será tarea de todo el equipo docente la educación en valores como solidaridad, tolerancia, vida en democracia, justicia, paz y respeto al entorno. Estos contenidos educativos se explicitarán, preferentemente, en la puesta en marcha del Plan de Acción Tutorial y en el desarrollo curricular de los conceptos, procedimientos y actitudes que, dentro de las Programaciones Didácticas, conforman los ejes transversales.
- **Participación:** Los profesores animarán a los alumnos a participar en las diferentes acciones educativas promovidas por el Centro y en las que surjan de la propia iniciativa de los educandos. Dentro de esta cultura de participación, aprovecharán los conflictos que se generan para proporcionar las herramientas que les enseñan a cooperar de forma positiva.
- **Diversidad:** Todos los miembros de la comunidad educativa valorarán las diferencias étnicas, de identidad de género, culturales y religiosas como un factor enriquecedor. Esta valoración redundará en evitar exclusiones.
- **Igualdad:** Dentro del Consejo Escolar así como de la Comisión de Convivencia habrá una persona encargada de velar por la igualdad entre hombres y mujeres. Esta actitud de reflexión ante cualquier actividad a realizar, para evitar que la diferencia de género sea perjudicial, será extendida a todos los ámbitos de decisión del Centro.
- **Presencia:** Cuando haya grupos de alumnos disfrutando de descanso, los espacios de ocio y recreo contarán siempre con la presencia de profesores. Se llevará a cabo, por parte del equipo docente, un control de las entradas y salidas del recinto escolar.

4.2 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (FALTAS LEVES).

1. Los alumnos deberán asistir puntualmente a las actividades escolares: inicio de la jornada escolar. El retraso en el comienzo de la jornada escolar se justificará por escrito, por parte de la familia.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) Tres retrasos no justificados supone una falta de asistencia injustificada.

2. Los alumnos no perturbarán la buena marcha de las clases: interrumpiendo, hablando sin permiso, efectuando tareas diferentes a las propuestas, haciendo ruidos, comentarios inapropiados o realizando cualquier acto que dificulte el desarrollo de las actividades de clase.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) La repetición de tres conductas inadecuadas será sancionada con un recreo sin salir.
- b) Si dicha conducta se repite asiduamente será sancionada con una amonestación por escrito.

3. Los alumnos acudirán al colegio debidamente uniformados.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) La repetición de tres conductas inadecuadas será sancionada con un recreo sin salir.
- b) Si dicha conducta se repite asiduamente será sancionada con una amonestación por escrito.

4. Los alumnos se mostrarán correctos en el trato social, evitando expresiones que no son propias de un centro cristiano como el nuestro (insultos, blasfemias, ridiculización de la religión y sus manifestaciones) Las normas de cortesía en los saludos, agradecimientos y despedidas son manifestación de buena educación.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) La repetición de tres conductas inadecuadas será sancionada con un recreo sin salir.
- b) Si dicha conducta se repite asiduamente será sancionada con una amonestación por escrito.

5. Es un deber para los alumnos la realización de las actividades y tareas escolares encomendadas por el profesorado.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) La repetición de tres conductas inadecuadas será sancionada con un recreo sin salir.
- b) Si dicha conducta se repite asiduamente será sancionada con una amonestación por escrito.

6. Los alumnos no podrán acceder al interior de los edificios durante el recreo, salvo permiso expreso por parte de algún miembro del profesorado.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) La repetición de tres conductas inadecuadas será sancionada con un recreo sin salir.
- b) Si dicha conducta se repite asiduamente será sancionada con una amonestación por escrito.

7. Los alumnos deben guardar una buena compostura fuera del aula, en los pasillos y en las demás instalaciones del colegio. Esta actitud se prolongará a las actividades escolares organizadas fuera del centro. En las clases está prohibido beber, comer y mascar chicle, y en el recinto escolar no se puede comer chicle ni frutos secos con cáscara.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) La repetición de tres conductas inadecuadas será sancionada con un recreo sin salir.
- b) Si dicha conducta se repite asiduamente será sancionada con una amonestación por escrito.

8. Los alumnos traerán para cada materia los libros y el material escolar necesario. En la asignatura de Educación Física se utilizará el uniforme deportivo del colegio, considerándose material escolar obligatorio.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) La repetición de tres conductas inadecuadas será sancionada con un recreo sin salir.
- b) Si dicha conducta se repite asiduamente será sancionada con una amonestación por escrito.

CONCRECIÓN SANCIONES DE FALTAS LEVES

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Recreo sin salir.
- Tratar el tema en una tutoría con los padres del alumno.
- Arreglo del desperfecto causado.
- Reparación de la falta cometida.

4.3 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y PROTOCOLO A SEGUIR (FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES).

1. Los alumnos tratarán siempre con respeto y corrección al profesorado y al personal no docente.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) Si dicha conducta se repite asiduamente será sancionada con una amonestación por escrito

2. Es un deber de todos los alumnos respetar las pertenencias de los demás.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) Si dicha conducta se repite asiduamente será sancionada con una amonestación por escrito. Además devolverá dicha pertenencia o el importe de la misma.

3. Los alumnos respetarán la integridad física, psicológica y moral, y los bienes de las personas que integran la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas o instituciones que se relacionan con el Colegio.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) Si dicha conducta se repite asiduamente será sancionada con una amonestación por escrito.

4. Los alumnos no agredirán, humillarán o discriminarán ni física, ni verbalmente a sus compañeros. No están permitidos los juegos violentos ni las bromas pesadas.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) Si dicha conducta se repite asiduamente será sancionada con una amonestación por escrito.

5. Los alumnos harán un uso correcto del edificio, instalaciones, pupitres y demás material

escolar, siendo responsables de aquellos deterioros producidos por una mala utilización.

El incumplimiento de esta norma está sancionado con:

- a) La restitución y/o arreglo de daño causado o abono de los gastos ocasionados al colegio por el arreglo de los desperfectos.
- b) Si dicha conducta se repite asiduamente será sancionada con una amonestación por escrito

6. Además, se considerarán faltas graves y muy graves las siguientes actuaciones:

FALTAS GRAVES

- Reincidencia en faltas leves.
- Desobediencia a profesores o al personal no docente.
- Falta de aprovechamiento de la clase y entorpecimiento del trabajo de los compañeros.
- Fumar en cualquier lugar del colegio o en el autobús.
- Salida del recinto escolar sin autorización.

FALTAS MUY GRAVES

- Reincidencia en faltas graves.
- Divulgación a través de imágenes captadas en el colegio.
- Violencia física hacia el personal docente o no docente.
- Sustracción de exámenes u otros documentos de la sala de profesores, secretaría, despachos, etc.
- Consumo de drogas en el centro.
- Difusión en el colegio de cualquier material pornográfico.
- Grabar o fotografiar haciendo uso de móviles u otros sistemas a alumnos, profesores o personal no docente del colegio.
- Falsificación de boletines de notas u otros documentos escolares.

CONCRECIÓN SANCIONES DE FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

- Amonestación por escrito y tratar el tema en una entrevista con los padres.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como el arreglo o reparación del daño causado.
- Disculpa pública a la persona ofendida.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de tres días lectivos, durante los cuales el alumno deberá realizar las actividades que se le indiquen.
- Suspensión del derecho de asistencia al colegio por un periodo máximo de tres días lectivos, durante los cuales el alumno deberá realizar las actividades que se le indiquen.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por el periodo que se determine. El consumo de drogas en el colegio conlleva la suspensión definitiva del derecho de asistencia al centro.

5. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

5.1. ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

Para lograr la mejora de la Convivencia en el Centro proponemos diferentes medidas, acciones o estrategias:

- Divulgar Normas de convivencia del centro a toda la comunidad educativa de forma que todos/as las conozcan y las interioricen.
- Conseguir que los alumnos reciban refuerzos positivos de aprobación al cumplimiento de la norma.
- Realizar Asambleas de aula o reuniones de gran grupo (ciclo o etapa) para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo.
- Elaborar carteles para colocar en las zonas comunes, pasillos y aulas.
- Usar tarjetas en aulas con normas.
- Recordar las normas antes de iniciar los procesos de enseñanza en los que se prevé que puedan aparecer comportamientos disruptivos.
- Establecer rutinas de comportamiento para facilitar la implantación de hábitos de orden y disciplina.
- Crear un clima de confianza, trabajo y colaboración mediante comportamientos de respeto, valoración y sentido del humor.
- Detectar indicios actitudinales y comportamientos y atajarlos antes de que se conviertan en problemas de disciplina escolar.
- Aprender a identificar situaciones problemáticas.
- Enseñar a pensar antes de actuar.
- Razonar sobre la necesidad de unas normas de convivencia y de respeto.
- Favorecer juegos estructurados para que los alumnos aprendan a relacionarse entre sí mediante el cumplimiento de la normativa.
- Abordar puntualmente, y siempre coordinados por el tutor/a de cada grupo, los conflictos o incumplimiento de normas que surjan en el aula, en recreos y en clase con otros profesores (especialistas, de apoyo, etc.)
- Programar actividades conjuntas a todo el centro para trabajar periódicamente en el aula, con los mismos temas u objetivos adaptados a cada ciclo, favoreciendo la realización de juegos, dinámicas de grupo, trabajo en equipo, salidas, ...
- Dependiendo de cada nivel se distribuyen responsabilidades en las aulas, por días, semanas o periodos más largos de tiempo: protagonista del día y/o responsables de tareas.
- Preparación de juegos cooperativos y participativos en los recreos donde prime la tolerancia y el respeto mutuo.
- Reconocimiento público a los alumnos /as por los intentos y logros de mejora.
- Compromiso a nivel de grupo sobre actitudes a mejorar.

5.2 ACTIVIDADES EN EL AULA PARA DESARROLLAR UN BUEN CLIMA DE CLASE

La transmisión de mensajes

Las personas participantes están sentadas formando un círculo. El animador/a del grupo dice al oído de una persona un mensaje para que se vaya transmitiendo de persona a persona. Por regla general se comprueba que al llegar el mensaje a la última persona, llega tan distorsionado que no se parece en nada al original. De este modo se pueden analizar los obstáculos o dificultades en la comunicación y aprender cuáles son los elementos necesarios para la escucha activa.

Parafrasear

Se forman parejas entre las personas que participan y el animador/a del grupo elige una noticia de interés y pide a la primera persona que tenga a su lado que hable de la noticia. La segunda persona debe parafrasear a la primera. Sólo cuando la primera le ha dado el visto bueno a la interpretación de

la segunda, la segunda comienza a hablar sobre la misma noticia. Así la primera persona parafrasea lo que la segunda ha dicho. Se trata de asegurarnos que el mensaje que ha dicho la otra persona ha sido recibido correctamente, porque ha activado de manera especial la atención.

El lenguaje corporal

Dispuestos en dos filas los participantes y mirándose de frente, se trata de percatarse de nuestro lenguaje corporal. Una fila va expresando varios sentimientos y emociones utilizando exclusivamente el cuerpo, y la otra intentará identificar qué sentimiento o emoción ha sido expresado. A continuación se abre un debate a partir de preguntas como éstas: ¿Cómo te sentiste?, ¿fue fácil o difícil distinguir los sentimientos?, ¿por qué?, ¿qué habilidad social es adecuada para percibir mejor los sentimientos?

El espejo

También en esta actividad deben disponerse en dos filas, de manera que la una sea el espejo de la otra. Por medio de esta actividad se trata de reconocer cómo es nuestro lenguaje corporal gracias a un «espejo». La fila que hace de espejo tiene que imitar los sentimientos y gestos que la otra realice. Después se repite esta actividad intercambiando los roles.

Identificar sentimientos

Por medio de piezas musicales o imágenes de prensa escrita, se pide a quienes participan que se concentren en identificar los sentimientos que les ha sugerido. A continuación y con la colaboración de todo el grupo se escribe un listado de los sentimientos que hemos experimentado. Luego, se deben anotar aquellos sentimientos que no ha costado expresar y los que sí les ha costado. Para terminar, se forman grupos en los que se reflexione sobre esta pregunta: ¿por qué me cuesta o no expresar estos sentimientos? y los resultados se debatan entre todo el grupo.

Alternativas a la agresión

Dialogaremos con ellos explicándoles que podemos tener multitud de problemas por multitud de causas y a consecuencia de muchos y muy variados comportamientos nuestros o de otros. Puede ocurrir que elijamos comportarnos de forma agresiva, es decir, peleándonos. Al pelearnos estamos dañando al otro y a nosotros mismos.

Además, estamos reconociendo que somos incapaces de autocontrolarnos y de resolver cualquier problema por medios pacíficos. Es más probable que con nuestra conducta agresiva indispongamos de tal manera al otro, que ya no sea de ninguna manera posible conseguir lo que queremos.

Como alternativa a la agresión física de las peleas, podemos intentar anticipar cuándo van a ocurrir esos problemas, y entonces poner todos los medios a nuestro alcance para que no lleguen a darse.

Nos apoyamos en imágenes que se secuencian en estos pasos:

1. Detente a pensar por qué quieres pelearte.
2. Piensa en las consecuencias posteriores, lo que probablemente sucederá después de la pelea.
2. Piensa en otras formas de conseguir lo que quieres (negociar, defender tus derechos, pedir ayuda o tranquilizar a la otra persona).
3. Elige la mejor forma de resolver la situación y ponla en práctica.

Emplear el autocontrol

Para presentar esta habilidad se puede insistir en las ventajas que tiene para cualquier persona poder autocontrolar sus emociones y sus comportamientos, y de esta forma no tener que arrepentirse de haber realizado alguna agresión o conducta brusca “en caliente”. Es conveniente insistir también que autocontrolarse no significa “tragarse” todo lo que nos hagan o digan, sino tan sólo responder de forma no agresiva a estímulos externos que percibimos aversivos: es algo así como “enfriarnos” para actuar de forma más civilizada, con lo que incrementamos las probabilidades de que se nos escuche y se tenga en cuenta nuestra opinión. Aunque llevemos razón, si lo manifestamos agresivamente, se nos juzgará negativamente no sólo la forma de expresarnos sino también el contenido.

Nos apoyamos en imágenes que se secuencian en estos pasos:

1. Identifica si la situación es o no de “riesgo” para ti (ten en cuenta lo que te pasó en otras ocasiones, cómo reaccionaste...)
2. Concéntrate en tus reacciones internas (¿Estás enfadado? ¿Acalorado? ¿En tensión?) para saber si puedes perder el control.
4. Piensa en la forma de poder recuperar el control de ti mismo: para ello puedes contar hasta 10 en voz baja antes de decir o hacer algo, hacer otra cosa, tranquilizarte...
3. Escoge la mejor forma de controlarte y ponla en práctica.

Responder a las bromas

Dialogaremos sobre que en numerosas ocasiones somos objeto de bromas por parte de nuestros amigos, educadores, familiares... y no siempre reaccionamos adecuadamente ante ellas. Normalmente cuando nuestras reacciones no son adecuadas, toman la forma bien de retraimiento, bien de respuestas agresivas. En uno u otro caso, hemos interpretado que la intención de quien nos hace la broma no es tanto alegrarnos o divertirnos, como molestarnos o herirnos.

Como toda interpretación, puede o no ser correcta; en cualquier caso merece la pena que aprendamos a reaccionar lo más asertivamente ante este tipo de situaciones, puesto que la inhibición o la agresividad nunca son buenas respuestas para transmitir lo que sentimos o pensamos. Frente al humor, humor, o en último caso, ignorar con simpatía.

Nos apoyamos en imágenes que se secuencian en estos pasos:

1. Decide si te están tomando el pelo (¿te hacen bromas, murmuran, su intención es fastidiarte, pretenden reírse de ti...?)
2. Piensa en la forma de solucionarlo (acéptalo con simpatía, es decir, humor frente a humor; haz chistes; ignóralo)
3. Elige la mejor forma y ponla en práctica, evitando las alternativas que impliquen agresividad, responder con comentarios maliciosos o con retraimiento.

Convencer a los demás

En esta habilidad se habla sobre la forma de pedir a alguien que deje de hacer o que cambie lo que está haciendo. Algunas veces la gente hace cosas que nos molestan o irritan y puede que no sepan que nos estén molestando.

El riesgo es que si no lo hacéis correctamente, la persona se enfadará con vosotros. Al mismo tiempo, si no decís nada podéis acabar enfadándonos. Por lo tanto es importante decir algo, y decirlo de forma amable, respetuosa.

6. CONCLUSIÓN

La escuela es el medio socializador más importante para los alumnos después de su familia: en ella adquieren hábitos de relación y aprenden de sus profesores y las conductas adquiridas en clase. Además la organización, la disciplina y la correcta aplicación de las normas son claves para el desarrollo del alumnado tanto social como intelectualmente. Por último debemos de destacar que vivimos en una sociedad donde cada día se dan más casos de bullying, por eso debemos de llevar todas las medidas explicadas para evitar esta situación.

Reclamaciones ante el centro docente

En el caso de las medidas el alumno y su familia, podrá presentar reclamación ante el Jefe de Estudios en el plazo de un día lectivo, en caso de que el procedimiento se desarrolle durante el curso escolar, o un día hábil, si se desarrolla durante el periodo de las vacaciones de verano, a partir del siguiente en que se produjo la notificación contra la imposición de medidas correctoras o sanciones. El Jefe de Estudios deberá resolver en el plazo de dos días lectivos, consultando si así lo considera- con la Comisión de Convivencia.

- a. En el caso de las medidas o sanciones previstas en todos los supuestos contemplados deberán hacerlo ante el Director General del Centro como representante de la Entidad Titular, en el plazo de dos días lectivos, en caso de que el procedimiento se desarrolle durante el curso escolar, o dos días hábiles, si se desarrolla durante el periodo de las vacaciones de verano, desde que se les notificó.
- b. La presentación de una reclamación ante la imposición de cualquiera de las medidas previstas no supondrá la paralización de la medida o sanción, por lo que deberá cumplirse mientras el órgano competente resuelva sobre su confirmación o anulación y sin perjuicio de que el órgano competente, tras resolverla, pueda anularla y se paralice su aplicación y/o se establezcan finalmente las medidas más oportunas al caso.

Recursos

- a. En los términos previstos en este Reglamento son impugnables, sin perjuicio del ejercicio de otro tipo de derechos que pudieran asistir a los alumnos o sus familias, todas las medidas correctoras y sanciones previstas.
- b. En el caso de medidas impuestas ante conductas contrarias a la convivencia en el centro y ante conductas gravemente perjudiciales dichos recursos o reclamaciones podrán ser interpuestos en el plazo de diez días lectivos, en caso de que el procedimiento se desarrolle durante el curso escolar, o diez días hábiles, si se desarrolla durante el periodo de las vacaciones de verano, a partir del siguiente en que se produjo la notificación definitiva del acto en el ámbito del centro educativo. Su resolución por el órgano competente pondrá fin a la vía administrativa.

Plazos de prescripción

- a. Las faltas relacionadas con conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, así como las sanciones y cualquier medida que pudiera ser impuesta,

prescriben en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido o, en su caso, a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.

- b. Las faltas relacionadas con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, así como las sanciones o cualquier medida que pudiera ser impuesta ante ellas, prescriben en el plazo de 6 meses, a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido o en su caso a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.
- c. Los períodos vacacionales suspenden el cómputo de los plazos.

ANEXO I

PARTE DE CLASE **TUTOR/A** _____

MODELO DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./D^a _____ representante legal del alumno/a, _____ matriculado en este centro en el curso escolar _____, en el grupo _____, y D./D^a _____ en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO:

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.).
- Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Otros

En _____ a _____ de _____ de _____

EL TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo: _____

Fdo: _____

Vº Bº EL DIRECTOR.

Fdo: _____

ANEXO II:

TERMINOLOGÍA DE ESTE REGLAMENTO

En la estructura general del Centro hemos adoptado en este Reglamento la siguiente terminología:

1.- Centro: Todo el Colegio o Centro educativo; el conjunto de todos los Niveles y Etapas Educativas.

2.- Etapa: Cada uno de los diferentes Niveles de enseñanza regulada por la ley son: Educación Infantil (0 - 6 cursos) que a su vez se divide en dos ciclos de tres cursos cada uno; Educación Primaria (6 cursos, organizados en tres ciclos de dos cursos cada uno); Educación Secundaria, que se subdivide en Obligatoria (4 cursos repartidos en dos ciclos de dos cursos cada uno); y Secundaria Postobligatoria que comprende, entre otros niveles, el Bachillerato (2 cursos); Formación Profesional de Grado Medio, y Formación Profesional de Grado Superior (2 cursos en cada caso).

Además existen de manera independiente los Programas de Cualificación Profesional Inicial de un curso o de dos.

3.- Departamento: Comprende un campo amplio de asignaturas o materias afines: Ejemplos: el Departamento de Lingüística comprende Lengua, Literatura, Medios de Comunicación (optativa de la ESO), etc. El Departamento de Ciencias Experimentales comprende las asignaturas de Física, Química y Biología. El Departamento de Matemáticas comprende Matemáticas, Informática, Taller de Matemáticas (ESO). El Departamento de Lenguas Extranjeras: los diversos idiomas extranjeros. El Departamento de Educación Artística: Dibujo Técnico (Bachillerato), Educación Artística (ESO). Educación Musical: Música (ESO), etc.

4.- Área: Se refiere a una asignatura o materia concreta: cada una de las asignaturas en que se pueden fraccionar los Departamentos.

5.- Ciclo: Los conjuntos de cursos en que se dividen las Etapas de Infantil, Primaria y Secundaria. También se denomina Ciclo al conjunto de la formación que se da en una enseñanza específica de FP, que duran dos cursos y que incluye la Formación en Centros de Trabajo.

6.- Curso: Cada uno de los años o grados en que se divide el Ciclo o Etapa.

7.- Nivel: Es un término algo impreciso. Suele equivaler a Curso o Etapa. En este Reglamento se utiliza a veces como equivalente de Etapa, como cuando se dice: A veces también se utiliza **Sector** para referirse a una parte del colegio, generalmente con agrupación de varias etapas: Infantil más Primaria, ESO más Bachiller, etc.

8.- Equipo docente de Curso: El grupo de profesores que imparte enseñanzas a los alumnos de un mismo Curso. Es el que funciona ordinariamente en los grupos de trabajo académico de Enseñanza Infantil y Primaria; y en las Sesiones de Evaluación de todos los Cursos del Centro.